AMC-OFI-0119719-2021

Cartagena de Indias D. T y C., martes, 28 de Septiembre de 2021

Oficio AMC-OFI-0119719-2021

Doctor
WILSON ERNESTO TONCEL OCHOA
PRESIDENTE
CONCEJO DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS
Ciudad

Asunto: **PROYECTO DE ACUERDO "POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZA UN TRASLADO ENTRE UNIDADES EJECUTORAS EN EL PRESUPUESTO DE RENTAS, RECURSOS DE CAPITAL Y RECURSOS DE FONDOS ESPECIALES; LAS APROPIACIONES DE FUNCIONAMIENTO Y DE SERVICIO DE LA DEUDA, ASÍ COMO EL PLAN DE INVERSIONES CON ENFOQUE DE GÉNERO PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL 1° DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2021 EN EL DISTRITO TURÍSTICO Y CULTURAL DE CARTAGENA DE INDIAS Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES".**

Cordial saludo,

Presento a consideración del Honorable Concejo Distrital de Cartagena, el proyecto de acuerdo relacionado en el asunto, cuyo objeto es realizar un traslado entre Unidades Ejecutoras en el Presupuesto de Rentas, Recursos de Capital y Recursos de Fondos Especiales; Las Apropiaciones de Funcionamiento y de Servicio de la Deuda, así como el Plan de Inversiones con Enfoque de Género para la Vigencia Fiscal Del 1° de Enero al 31 de Diciembre de 2021 en el Distrito Turístico y Cultural de Cartagena de Indias, por la suma de **NUEVE MIL QUINIENTOS CUARENTA Y OCHO MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL OCHENTA Y SEIS PESOS M/CTE ($9.548.842.086),** cuyos fundamentos legales, argumentos y destinación se señalan a continuación:

EXPOSICION DE MOTIVOS

1. MARCO JURÍDICO.

1.1 Competencia del Alcalde Mayor para la presentación de proyectos de acuerdos:

a. Constitución Política

En cumplimiento con la Directiva Presidencial 04 de 2012 que trata sobre la Eficiencia Administrativa y Lineamentos de la Política de Cero Papel en la Administración pública, la recepción de documentos internos se hará a través del SIGOB; no requiere ser recibido en físico. La impresión de documentos deberá hacerse solo cuando sea indispensable.

- **ARTICULO 315**

Presentar oportunamente al Concejo los proyectos de acuerdo sobre planes y programas de desarrollo económico y social, obras públicas, presupuesto anual de rentas y gastos **y los demás que estime convenientes para la buena marcha del municipio.**

b. Ley 1551 de 2012, "*Por la cual se dictan normas para modernizar la organización y el funcionamiento de los municipios*"

- **ARTÍCULO 91. FUNCIONES.** Los alcaldes ejercerán las funciones que les asigna la Constitución, la ley, las ordenanzas, los acuerdos y las que le fueren delegadas por el presidente de la República o gobernador respectivo.

Además de las funciones anteriores, los alcaldes tendrán las siguientes:

A) En relación con el Concejo:

1. ***Presentar los proyectos de acuerdo que juzque convenientes para la buena marcha del municipio***"

1.2 Competencia de los Concejos:

a. Constitución Política:

- "**ARTICULO 1** *"Colombia es un Estado social de derecho, organizado en forma de República unitaria, descentralizada,* ***con autonomía de sus entidades territoriales****, democrática, participativa y pluralista, fundada en el respeto de la dignidad humana, en el trabajo y la solidaridad de las personas que la integran y en la prevalencia del interés general."*
- "**ARTÍCULO 313:** *Corresponde a los concejos:*

(...)

Autorizar al alcalde para celebrar contratos y ejercer pro tempore precisas funciones de la s que corresponden al concejo.

Dictar las normas orgánicas del presupuesto y expedir anualmente el presupuesto de rentas y gastos. Función que debe ser ejercida dentro de los límites establecidos por la misma Constitución y la Ley.

1.3 Normatividad aplicable asuntos presupuestales:

El artículo 352 Constitucional, establece que la Ley Orgánica del presupuesto regulará lo correspondiente a la programación, aprobación, modificación, ejecución de los presupuestos de la Nación, de las entidades territoriales y de los entes descentralizados de cualquier nivel administrativo. Así mismo, el artículo 353 Superior, señala que los principios y disposiciones establecidos en su título XII, se aplicarán en lo que fuere pertinente, a las entidades territoriales, para la elaboración, aprobación y ejecución de su presupuesto.

Como se observa, las entidades territoriales se encuentran sujetas, para el manejo de su presupuesto, a los principios contenidos en el ordenamiento Constitucional, en la Ley Orgánica de Presupuesto y en las normas presupuestales que para el nivel territorial se expidan, en el Distrito de Cartagena, el Acuerdo **044 de 1998 y sus modificaciones**.

El principio de legalidad presupuestal implica que las apropiaciones efectuadas por el órgano de elección popular son autorizaciones limitativas de la posibilidad de gasto, de suerte que los ejecutores del mismo no pueden hacer erogaciones distintas a las previstas en el Acuerdo.

En consonancia con los preceptos Constitucionales mencionados, se sancionó la Ley 225 del 20 de diciembre de 1995, que en su artículo 24 autorizó al Gobierno Nacional para compilar las normas de esa ley, la Ley 38 de 1989 y la Ley 179 de 1994, sin cambiar su redacción ni contenido; así, se expidió el Decreto 111 del 15 de enero de 1996, en cuyos artículos 79, 80 y 81, dispuso lo siguiente:

- **Artículo 79.** "*Cuando durante la ejecución del Presupuesto General de la Nación se hiciere indispensable aumentar el monto de las apropiaciones, para complementar las insuficientes ampliar los servicios existentes o establecer nuevos servicios autorizadas por la ley, se pueden abrir créditos adicionales por el Congreso o por el Gobierno, con arreglo a las disposiciones de los artículos siguientes (Ley 38/89, artículo 65).*"

- **Artículo 80.** "*El Gobierno Nacional presentará al Congreso Nacional, proyectos de ley sobre traslados y créditos adicionales al presupuesto, cuando sea indispensable aumentar la cuantía de las apropiaciones autorizadas inicialmente o no comprendidas en el presupuesto por concepto de gastos de funcionamiento, servicio de la deuda pública e inversión*" (Ley 38/89 artículo 66; Ley 179/94 artículo 55 inciso 13 y 17).

- **Artículo 81.** *"Ni el Congreso ni el Gobierno podrán abrir créditos adicionales al presupuesto sin que en la ley o decreto respectivo se establezca de manera clara y precisa el recurso que ha de servir de base para su apertura y con el cual se incrementa el Presupuesto de Rentas y Recursos de Capital, a menos que se trate de créditos abiertos mediante contra créditos a la ley de apropiaciones (Ley 38/89, artículo 67)."*

En cumplimiento con la Directiva Presidencial 04 de 2012 que trata sobre la Eficiencia Administrativa y Lineamentos de la Política de Cero Papel en la Administración pública, la recepción de documentos internos se hará a través del SIGOB; no requiere ser recibido en físico. La impresión de documentos deberá hacerse solo cuando sea indispensable.

En este orden de ideas, el Estatuto Orgánico de Presupuesto Distrital, **Acuerdo 044 de 1998,** señala:

ARTICULO 88: *"El Gobierno presentará al Concejo Distrital proyectos de acuerdo sobre traslados y créditos adicionales al presupuesto, cuando durante la ejecución del presupuesto general del Distrito sea indispensable aumentar el monto de las apropiaciones, para complementar las insuficientes, ampliar los servicios existentes o establecer nuevos servicios autorizados por la Ley ".*

Sobre el particular, resulta igualmente importante atender lo señalado por la doctrina; el Departamento Nacional de Planeación – DNP, sobre la modificación del presupuesto señala, que se retoma el concepto del presupuesto como una herramienta de gestión fiscal y financiera de los niveles Nacional, Departamental y Municipal, que por una parte comporta el estimativo de ingresos y, por otra, las apropiaciones o autorizaciones de gasto para la vigencia.

El alcance de las modificaciones ha sido definido por la Jurisprudencia de la Honorable Corte Constitucional en la sentencia C-685 de 1996, cuando expresa:

"9- El principio de legalidad del gasto constituye uno de los fundamentos más importantes de las democracias constitucionales. Según tal principio, corresponde al Congreso, como órgano de representación plural, decretar y autorizar los gastos del Estado, pues ello se considera un mecanismo necesario de control al Ejecutivo y una expresión inevitable del principio democrático y de la forma republicana de gobierno (CP art. 1º). En el constitucionalismo colombiano, la legalidad del gasto opera en dos momentos diferenciados, pues en general las erogaciones no sólo deben ser previamente decretadas por la ley (CP art. 346) sino que, además, deben ser apropiadas por la ley de presupuesto (CP art. 345) para poder ser efectivamente realizadas.
(...)

"11- En ese orden de ideas, si debido a naturales cambios económicos o de prioridades, el Gobierno necesita modificar la destinación de determinadas apropiaciones fiscales, crear nuevas o aumentar el monto de las existentes, debe recurrir a los llamados créditos adicionales y traslados presupuestales. En virtud de los primeros, se busca aumentar la cuantía de una determinada apropiación (créditos suplementales) o crear una partida de gasto que no estaba prevista en el proyecto original (créditos extraordinarios). En virtud de los traslados, se disminuye el montante de una apropiación (contracrédito) con el fin de aumentar la cantidad de otra partida (crédito), por lo cual esta Corporación ya había indicado que en estas operaciones "simplemente se varía la destinación del gasto entre diferentes secciones (entidades públicas) o entre numerales de una misma sección (rubros

presupuestales de una misma entidad), lo cual se consigue con la apertura de créditos mediante una operación de contracréditos en la ley de apropiaciones.

"Ahora bien, la Constitución de 1991 quiso fortalecer las prerrogativas del Congreso durante todo el proceso presupuestal, con el fin de reforzar el principio de legalidad del gasto, tal y como esta Corte lo ha destacado en múltiples oportunidades. Así, en particular, en materia de gastos, la Carta eliminó la figura de los créditos o traslados adicionales administrativos que preveía la anterior Constitución, por lo cual se puede concluir que, tal y como esta Corte ya lo ha establecido, sólo el Congreso -como legislador ordinario- o el Ejecutivo -cuando actúa como legislador extraordinario durante los estados de excepción- tienen la posibilidad de modificar el presupuesto. Ha dicho con claridad al respecto esta Corporación:

"Bien sabido es que la modificación del Presupuesto que supone el aumento de las apropiaciones, es decir, la apertura de créditos adicionales, sólo puede hacerla el Congreso, a partir de la vigencia de la actual Constitución. Ya no tiene el Ejecutivo la posibilidad de reformar el Presupuesto, en épocas de normalidad. La Corte aceptó la modificación por decreto legislativo, dictado durante los estados de excepción. Pero, se repite, en tiempo de normalidad la reforma del Presupuesto sólo corresponde al Congreso. Han desaparecido, pues, los créditos adicionales por decreto, en tiempo de normalidad.
(...)

"En conclusión: si el Gobierno pretende aumentar las apropiaciones presupuestales con el fin previsto en el artículo 71, deberá acudir al Congreso, para que se modifique el Presupuesto, mediante la apertura de los créditos adicionales que sean necesarios (subrayas no originales".

"Por ello, si el Gobierno se encuentra obligado a efectuar créditos adicionales o traslados presupuestales debe presentar y tramitar el correspondiente proyecto de ley, tal y como lo estatuyen los artículos 79 y ss del decreto 111 de 1996 o Estatuto Orgánico del Presupuesto."

Que sobre la facultad de las autoridades administrativas para efectuar traslados presupuestales internos, la Sentencia C-772 de 1998 señaló:

"De acuerdo con la regulación orgánica de presupuesto, contenida en el correspondiente Estatuto y sus normas reglamentarias, cuando se trata de traslados presupuestales internos, esto es de operaciones a través de las cuales "...simplemente se varía la destinación del gasto entre numerales de una misma sección (rubros presupuestales de una misma entidad), el jefe del organismo o la Junta o consejo directivo si se trata de un

establecimiento público del orden nacional, están autorizados para hacerlo mediante resolución o acuerdo respectivamente. "Habilitar a las autoridades administrativas de las mismas para efectuarlos, tal como lo hizo el legislador a través de la norma impugnada, en nada contraría el ordenamiento superior".

Traslados presupuestales. *«(...) "...se disminuye el monto de una apropiación (contracrédito) con el fin de aumentar la cantidad de otra partida (crédito),...en estas operaciones simplemente se varía la destinación del gasto entre diferentes secciones (entidades públicas), o entre numerales de una misma sección (rubros presupuestales de una misma entidad), lo cual se consigue con la apertura de créditos mediante una operación de contracrédito en la ley de apropiaciones" (...)»*

En este orden, los traslados presupuestales son aquellos movimientos que se realizan dentro o entre un mismo agregado del gasto, bien sea de funcionamiento o inversión, pero que no aumentan ni disminuyen el Presupuesto General de Rentas y Gastos, por lo que en el caso en cuestión es procedente realizar los movimientos requeridos para efectos de acreditar los valores suficientes que garanticen la consistencia necesaria en el presupuesto y conlleven a la eficiencia y cumplimiento de los fines de la Administración Distrital.
De las normas citadas y lineamientos jurisprudenciales transcritos, puede observarse que el marco constitucional y legal precisa que es el Concejo Distrital el órgano competente de aprobar los actos de modificación presupuestal presentados a su consideración por iniciativa del Señor Alcalde.

2. TRASLADOS PRESUPUESTALES ENTRE UNIDADES EJECUTORAS

CONSTRUCCION MEGACOLEGIO DE LA INSTITUCION EDUCATIVA OFICIAL SAN FELIPE NERI.

Mediante oficio AMC-OFI-0116390-2021, la Dra. Olga Acosta Amel – Secretaria de Educación Distrital, solicita las acciones pertinentes para disponer de recursos que permitan la Construcción del Megacolegio de la Institución Educativa San Felipe Neri en el Distrito de Cartagena de Indias, bajo las siguientes consideraciones:

El Plan de Desarrollo Distrital 2020–2023*: "Salvemos Juntos a Cartagena, por una Cartagena Libre y Resiliente"*, contiene la Línea Estratégica de Educación: *Cultura de la Formación "con la Educación Para Todos y Todas Salvamos Juntos a Cartagena"*, dentro de este Pilar estratégico se encuentra:

El programa: Acogida *"Atención a poblaciones y estrategias de acceso y permanencia"*, con el cual se pretende garantizar el derecho a la educación expresado como la igualdad de oportunidades para el acceso, la permanencia y el logro educativo de todas las niñas, niños, adolescentes, jóvenes y adultos de la ciudad en la educación preescolar, básica y media superando el abandono escolar y la extraedad; y para alcanzar estos fines, se destaca la

En cumplimiento con la Directiva Presidencial 04 de 2012 que trata sobre la Eficiencia Administrativa y Lineamentos de la Política de Cero Papel en la Administración pública, la recepción de documentos internos se hará a través del SIGOB; no requiere ser recibido en físico. La impresión de documentos deberá hacerse solo cuando sea indispensable.

estrategia un ambiente para aprender definiéndose como: "*hábitats donde las personas dialogan y le dan sentido al acto de formación, involucran tanto la infraestructura educativa y lo que sucede en ella. Requiere una estrategia que involucre acciones de adecuación, mantenimiento, modernización de espacios físicos, que garanticen la accesibilidad para todas y todos, seguros, saludables y generadores de bienestar (...)*"

Este Programa contiene el proyecto: "Fortalecimiento de los Ambientes de Aprendizaje de las Sedes Educativas del Distrito de Cartagena, cuyo objetivo es mejorar el estado y disponibilidad de ambientes de aprendizaje para garantizar la prestación del servicio educativo en el Distrito de Cartagena.

Ahora bien, la Institución Educativa Oficial San Felipe Neri, es uno de los colegios llamados nacionales que, junto con el Liceo de Bolívar, la Institución Educativa Oficial José Manuel Rodríguez Torices y Nuestra Sra. del Carmen en otros años, eran las instituciones de más renombre en la ciudad. Se encuentra ubicada en la comuna 5 en el barrio Olaya Herrera. En este sector existe insuficiencia educativa, es decir, la demanda de cupos oficiales está por encima de la oferta e, incluso, hay que recurrir a la contratación de cupos con establecimientos educativos privados para atender la necesidad de cupos en el sector. La población que atiende la Institución Educativa Oficial San Felipe Neri, en su totalidad, está ubicada en la zona sur oriental que es franja de población más pobre y vulnerable de la ciudad.

Gran parte de la institución educativa referida, venía funcionando en una infraestructura educativa antigua construida desde hace más de 40 años, por lo que se encontraba en mal estado, ocasionando inconformismo en la comunidad educativa lo que originó varias protestas requiriendo una nueva construcción.

El Distrito de Cartagena, para atender la necesidad de construir una planta física educativa para albergar la comunidad estudiantil del sector descrito, inició las obras correspondientes mediante Contrato 35-36-37-38 del 31 de marzo de 2017, las cuales no fueron culminadas, dicho contrato fue terminado y liquidado unilateralmente mediante las Resoluciones 0552 del 9 de febrero de 2021, 1041 del 3 de marzo de 2021, 3929 del 8 de julio de 2021 y 4840 del 27 de agosto de 2021.

Posteriormente en el año 2018, en contra de la Alcaldía Mayor de Cartagena de Indias, y la Secretaría de Educación Distrital, se instauró acción de tutela por la presunta vulneración de los derechos fundamentales a la educación, a la integridad personal, a la salud y vida digna de los estudiantes de la Institución Educativa San Felipe Neri de Cartagena.

La Acción de Tutela llegó a la Corte Constitucional, la cual mediante Auto No. 817 ordenó, entre otros aspectos, como medida provisional reubicar a los estudiantes en otras instituciones educativas de la ciudad, así como al personal académico y administrativos.

Finalmente, la Corte Constitucional profirió la Sentencia T-167/19, donde entre otros aspectos, se resolvió AMPARAR el derecho a la educación de los estudiantes matriculados en la Institución Educativa San Felipe Neri y ordenó a la Alcaldía de Cartagena y a la Secretaría de Educación Distrital, continuar con las medidas adoptadas en el Auto No. 817 del 13 de diciembre de 2018, reubicando a todos los estudiantes inscritos en todos los

En cumplimiento con la Directiva Presidencial 04 de 2012 que trata sobre la Eficiencia Administrativa y Lineamentos de la Política de Cero Papel en la Administración pública, la recepción de documentos internos se hará a través del SIGOB; no requiere ser recibido en físico. La impresión de documentos deberá hacerse solo cuando sea indispensable.

grados y jornadas escolares para el año 2018 y 2019 en otras instituciones educativas de Cartagena, prestando los servicios de transporte y alimentación escolar sin costos adicionales para las familias. De igual forma reubicar a todo el personal académico y administrativo que trabaje en la Institución Educativa San Felipe Neri.

Es importante resaltar que la Sentencia T-167 de la Corte Constitucional, en su motivación deja claro que la construcción del Megacolegio San Felipe Neri es urgente e impostergable.

A la fecha, la Secretaría de Educación ha venido garantizando el derecho a la educación a esta población estudiantil teniendo en cuenta las condiciones generadas por la pandemia. El liderazgo de directivos docentes enconjunto con sus maestros y equipos administrativos han permitido que se definan estrategias en el marco de sus proyectos educativos institucionales, adaptándolos para garantizar la continuidad de la formación de los estudiantes en medio de las condiciones actuales. En el caso de los estudiantes de la Institución Educativa San Felipe Neri, se encuentran en la modalidad de clases remotas con educación en casa y apoyos virtuales.

A corte de 30 de julio de 2021, el balance de matrícula de la IE San Felipe Neri arroja los siguientes datos:

Matricula Actual	Matrícula Mayo 2020*	% Frente Matricula Diurna 2020	Proyección 2021	% Diurna frente proyección 2021	Cupos Disponibles 2021
1.591	1.523	104%	1.596	100%	5

No obstante, se requiere el regreso a la presencialidad de esta población estudiantil a la infraestructura educativa propia, por lo que es necesario e indispensable adelantar la obra de construcción del Megacolegio San Felipe Neri.

El Distrito de Cartagena ante la necesidad de brindar una adecuada infraestructura educativa a la comunidad de San Felipe Neri y en busca de garantizar el derecho a la educación, acudió al Ministerio de Educación y el Fondo de Financiamiento para la Infraestructura Educativa – FFIE en aras de priorizar la construcción de esta Institución Educativa, en el marco del Convenio suscrito entre las partes No. 1424 de 2016.

En la ejecución de las obras del mencionado Contrato 35-36-37-38 del 31 de marzo de 2017, el Distrito de Cartagena recibió obras y actividades correspondientes a preliminares, pilotajes, rellenos, cimentación, como consta en el informe final de la interventoría y el informe de prueba de cargas, toda esta información ha sido entregada al FFIE.

EL Distrito de Cartagena, requiere continuar y culminar las obras de la planta física para lo cual, dentro de las alternativas posibles se encuentra ejecutarla a través del FONDO DE FINANCIACION PARA INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA (FFIE).

En cumplimiento con la Directiva Presidencial 04 de 2012 que trata sobre la Eficiencia Administrativa y Lineamentos de la Política de Cero Papel en la Administración pública, la recepción de documentos internos se hará a través del SIGOB; no requiere ser recibido en físico. La impresión de documentos deberá hacerse solo cuando sea indispensable.

El FONDO DE FINANCIACION PARA INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA - FFIE, expuso la posible opción de con el uso de la cimentación existente el costo estimado de la ejecución de la Institución Educativa SAN FELIPE NERI en la suma de VEINTE MIL SETECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MILLONES CIENTO CUATRO MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS M/CTE ($20.799.104.697), cifra que no se encuentra apropiada en su totalidad en el presupuesto de la Secretaría de Educación, por lo que se hace necesario la consecución de los recursos faltantes que permitan la puesta en marcha de la de las obras de construcción del Megacolegio de la Institución Educativa San Felipe Neri en el Distrito de Cartagena de Indias.

En este orden de ideas se requiere acreditar en el Presupuesto de Gastos de Inversión de la unidad ejecutora 07 de la Secretaría de Educación Distrital de Cartagena, vigencia fiscal 2021, el rubro presupuestal **ACOGIDA - FORTALECIMIENTO DE LOS AMBIENTES DE APRENDIZAJE DE LAS SEDES EDUCATIVAS**, en la suma antes mencionada.

Por lo anteriormente expuesto, se solicita la gestión pertinente para la disposición de los recursos necesarios para completar el presupuesto y así continuar con el trámite pertinentes para contar con esta importante obra que beneficiará a la comunidad educativa, mediante un traslado presupuestal entre unidades ejecutoras del Distrito de Cartagena, quienes después de efectuar un análisis de las actividades, proyectos y metas contempladas en el Plan de Desarrollo "Plan de Desarrollo 2020 – 2023 Salvemos Juntos a Cartagena, Por una Cartagena Libre y Resiliente", establecieron que cuentan con saldos de apropiación disponibles y susceptibles de contracreditar en la suma de **NUEVE MIL QUINIENTOS CUARENTA Y OCHO MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL OCHENTA Y SEIS PESOS M/CTE ($9.548.842.086),** detallados de la siguiente manera:

RECURSOS PARA OBRAS IE SAN FELIPE NERI	
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE SEGURIDAD DATT	813,000,000.00
SECRETARÍA DE HACIENDA	1,901,268,774.00
SECRETARÍA DE PLANEACIÓN	6,435,573,312.00
SECRETARÍA DEL INTERIOR	399,000,000.00
TOTAL	**$9,548,842,086.00**

Así las cosas, con la finalidad de efectuar los trámites necesarios que permitan acreditar los valores suficientes que garanticen consistencia necesaria en el presupuesto y conlleven a la eficiencia y cumplimiento de los fines de la Administración Distrital, se efectuaran los siguientes movimientos presupuestales:

- **SECRETARIA DEL INTERIOR Y CONVIVENCIA CIUDADANA**

El Dr. DAVID ALFONSO MUNERA CAVADIA -Secretario de Interior y Convivencia Ciudadana, mediante oficio No AMC-OFI-0109385-2021 de 08 de septiembre de 2021, expone:

"En nuestro ejercicio administrativo y de ejecución de metas realizamos el análisis de gastos y ajustes de las metas posibles de alcanzar en la presente anualidad. Los tres (3) rubros presupuestales que a continuación relacionamos presentan saldo presupuestal libre de afectación, que en aras del tiempo en cumplimiento de la transparencia no vamos a poder ejecutar y cumplir por la rigurosidad de un proceso contractual. Es por ello que autorizamos los traslados y movimientos que sean pertinentes y faciliten el cumplimiento de metas estratégicas de gran impacto.

Los programas y sus metas serán reprogramados para la vigencia 2022. De igual forma iniciaremos procesos a tiempo para obtener los resultados esperados. Estos son los rubros presupuestales y montos que se autorizan contracreditar:"

En virtud de lo anterior se detalla los rubros a contracreditar, así:

CODIGO	RUBRO	VALOR
02-001-06-20-05-01-07-01	FORTALECIMIENTO DE LA POBLACION INDIGENA EN EL DISTRITO DE CARTAGENA TG+- Ingresos Corrientes de Libre Destinación	$ 161.000.000
02-053-06-10-04-03-07-01	ASISTENCIA INTEGRAL DE NINOS, ADOLESCENTES Y JOVENES VINCULADOS ACTIVIDADES DELICTIVAS, CONFLICTOS CON LEY PENAL - Contraprestaciones Portuarias	$200.000.000
02-053-06-95-04-03-03-01	MEJORAMIENTO DE LA CONVIVENCIA Y MODERNIZACION DE LAS INSPECCIONES DE POLICIA - Contraprestaciones Portuarias	$ 38.000.000
	TOTAL CONTRACREDITOS	**$ 399.000.000**

- **SECRETARIA DE HACIENDA**

La Dra. DIANA VILLALBA VALLEJO - Secretaria de Hacienda Distrital, a través del oficio No AMC-OFI-0112013-2021 de 13 de septiembre de 2021, expone:

"La Secretaría de Hacienda identificó los recursos que se detallan a continuación y que permitirán, debido a la premura de atender el requerimiento de la Secretaría de Educación, sacar adelante el proyecto de construcción del Mega Colegio San Felipe Neri, para lo cual detallamos código presupuestal, fuente, nombre del rubro y el saldo de la apropiación que permitan financiar la mencionada obra, los cuales ascienden a la suma de $1.901.1268.774;

EJECUCIÓN PRESUPUESTAL SECRETARÍA DE HACIENDA DISTRITAL 13 DE SEPTIEMBRE DE 2021

CODIGO PRESUPUESTAL	FUENTE	RUBRO	SALDO_APROPIACION
02-138-06-20-04-08-01-01	DIVIDENDOS SOCIEDAD PORTUARIA	IMPLEMENTACION DE ESTRATEGIAS PARA EL MEJORAMIENTO Y SOSTENIBILIDAD DE LAS FINANZAS EN EL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS -Dividendos Sociedad Portuaria	185.318.190
02-138-06-93-04-08-01-01	DIVIDENDOS SOCIEDAD PORTUARIA	IMPLEMENTACION DE ESTRATEGIAS PARA EL MEJORAMIENTO Y SOSTENIBILIDAD DE LAS FINANZAS EN EL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS - Dividendos Sociedad Portuaria	322.684.205
02-138-06-95-04-08-01-01	DIVIDENDOS SOCIEDAD PORTUARIA	IMPLEMENTACION DE ESTRATEGIAS PARA EL MEJORAMIENTO Y SOSTENIBILIDAD DE LAS FINANZAS EN EL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS - Dividendos sociedad portuaria	190.088.331
02-075-06-95-04-08-01-01	RENDIMIENTOS FINANCIEROS SGP-PROPOSITO GENERAL	IMPLEMENTACION DE ESTRATEGIAS PARA EL MEJORAMIENTO Y SOSTENIBILIDAD DE LAS FINANZAS EN EL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS - Rendimientos Financieros SGP Propósito General	345.585.984
02-001-06-20-03-01-06-01	INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION	APROVECHAMIENTO DE LAS ECONOMIAS DE AGLOMERACION TG+-Ingresos corrientes de libre destinación	439.663.532

En cumplimiento con la Directiva Presidencial 04 de 2012 que trata sobre la Eficiencia Administrativa y Lineamentos de la Política de Cero Papel en la Administración pública, la recepción de documentos internos se hará a través del SIGOB; no requiere ser recibido en físico. La impresión de documentos deberá hacerse solo cuando sea indispensable.

02-001-06-20-03-01-08-01	*INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION*	*REDUCCION DE BRECHAS DE CAPITAL HUMANO TG+-Ingresos corrientes de libre destinación*	*417.928.532*
		TOTAL	***1.901.268.774***

- **SECRETARIA DE PLANEACION**

A través del oficio No AMC-OFI-0117370-2021 de 23 de septiembre de 2021, e Dr. Juan David Franco Peñaloza, expone:

"Desde la Secretaría de Planeación, luego de realizado el seguimiento al "Plan de Desarrollo 2020 – 2023 Salvemos Juntos a Cartagena, Por una Cartagena Libre y Resiliente" con corte junio 30, así como a la ejecución presupuestal con corte a 31 de agosto de la presente anualidad, y el análisis de las actividades, proyectos, metas de esta secretaría, hemos concluido técnica y legalmente en que podemos ceder recursos de nuestro presupuesto, con el fin de que se puedan financiar las prioridades que en materia de inversión tiene el Distrito, en especial a lo que se refiere a la terminación de las obras de la Institución educativa San Felipe Neri.

En ese orden de ideas, nos permitimos a continuación describir los rubros presupuestales con saldos presupuestales libres de afectación y susceptibles de ser contracreditados en las sumas que se enuncian para un total de $6.435.573.312:

DEPENDENCIA	***CÓDIGO PRESUPUESTAL***	***DENOMINACIÓN PRESUPUESTAL***	***CONTRACRÉDITOS***
Secretaría de Planeación	*02-070-06-95-01-03-05-02*	*APOYO PROYECTO PARA CANOS, LAGOS, LAGUNAS Y CIENAGAS DE CARTAGENA - SGP Propósito General*	*$ 2.700.000.000*
	02-124-06-93-01-07-01-01	*PROYECTO REGLAMENTACIÓN URBANÍSTICA - Impuesto Transporte por Oleoducto y Gasoducto*	*$ 1.167.336.408*
	02-070-06-95-01-07-01-01	*PROYECTO REGLAMENTACIÓN URBANÍSTICA - SGP Propósito General*	*$ 22.496.933*
	02-001-06-10-01-07-01-01	*PROYECTO REGLAMENTACIÓN URBANÍSTICA - Ingresos Corrientes de Libre Destinación*	*$ 55.900.789*

	02-070-06-20-01-07-01-01	*PROYECTO REGLAMENTACIÓN URBANÍSTICA - SGP Propósito General*	*$ 608.593.401*
	02-004-06-95-01-07-01-01	*PROYECTO INSTRUMENTOS DE PLANIFICACIÓN (POT-PEMP)-Excedentes de Regalías-Ley 141*	*$ 407.052.051*
	02-070-06-10-01-07-01-02	*PROYECTO INSTRUMENTOS DE PLANIFICACIÓN (POT-PEMP) EG+ - SGP Propósito General*	*$ 404.874.000*
	02-001-06-10-01-07-01-02	*PROYECTO INSTRUMENTOS DE PLANIFICACIÓN (POT-PEMP) EG+ - Ingresos Corrientes de Libre Destinación*	*$ 453.919.730*
	02-001-06-50-01-07-01-01	*PROYECTO CREACION DE OBSERVACION DE DINAMICA URBANA - Ingresos corrientes de libre destinación*	*$ 100.000.000*
	02-138-06-93-01-03-05-02	*APOYO PROYECTO PARA CANOS, LAGOS, LAGUNAS Y CIENAGAS DE CARTAGENA - Dividendos Sociedad Portuaria*	*$ 100.000.000*
	02-001-06-50-02-06-01-02	*PROYECTO DE INSTRUMENTOS DE PLANIFICACION (S,I,G, - NOMENCLATURA) - Ingresos corrientes de libre destinación*	*$ 138.000.000*
	02-001-06-20-01-07-02-01	*PLAN DE NORMALIZACION URBANISTICA - Ingresos corrientes de libre destinación*	*$ 37.400.000*
	02-001-06-10-03-04-01-01	*PROYECTO DE INTEGRACION ENTRE CIUDADES - Ingresos corrientes de libre destinación*	*$ 150.000.000*
	02-001-06-50-02-06-01-01	*PROYECTO NUEVA ESTRATIFICACION - Ingresos corrientes de libre destinación*	*$ 90.000.000*
TOTAL CONTRACREDITO			***$6.435.573.312***

Los proyectos asociados a los rubros presupuestales anteriores serán ejecutados en la siguiente vigencia fiscal, para la cual se estructura un plan de trabajo que permita su desarrollo de manera eficaz".

- **DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE TRANSITO Y TRANSPORTE – DATT**

El Dr. JANER GALVAN CARBONO -Director del Departamento Administrativo de Tránsito y Transporte – DATT. Mediante oficio No AMC-OFI-0109344-2021 de 08 de septiembre de 2021, expone:

"Luego de haber realizado análisis de los gastos de los rubros presupuestales asignados al Departamento Administrativo de Tránsito y Transporte y de cara a la ejecución presupuestal y el seguimiento trimestral a las metas del "Plan de Desarrollo 2020 – 2023 Salvemos Juntos a Cartagena Por una Cartagena Libre y Resiliente", autorizamos el contracrédito del rubro AMPLIACION Y MANTENIMIENTO DE LA SENALIZACION VIAL EN EL DISTRITO DE CARTAGENA - SEMAFORIZACION - Ingresos corrientes de libre destinación codificado con el numero 02-001-06-20-01-02-06-03 por valor de $ 813.000.000 con fuente de financiamiento Ingresos Corrientes de Libre Destinación.

Este rubro financia el Programa de REDUCCION DE LA SINIESTRALIDAD VIAL, que a corte 30 de junio presenta un avance del 22% con 5 metas que muestran baja ejecución, pero que se encuentran cubiertas para cumplir en un 100% el proceso contractual que inicia su ejecución el 11 de octubre hasta el 31 de diciembre.

Por otro lado, el proyecto AMPLIACION Y MANTENIMIENTO DE LA SEÑALIZACION VIAL EN EL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS posee una actividad especifica de Realizar mantenimientos preventivos y correctivos a 89 intersecciones semafóricas; esta actividad a corte 30 de junio de la presente anualidad fue cumplida en un 100%. Por ello impulsamos el proceso de contracreditar el programa Transporte para Todos de la Línea Estratégica ESPACIO PÚBLICO, MOVILIDAD Y TRANSPORTE RESILIENTE, en la suma anteriormente mencionada".

CODIGO	***RUBRO***	***VALOR***
02-001-06-20-01-02-06-03	*AMPLIACION Y MANTENIMIENTO DE LA SEÑALIZACION VIAL EN EL DISTRITO DE CARTAGENA- SEMAFORIZACION- Ingresos Corrientes de Libre Destinación*	*$ 813.000.000*
	TOTAL CONTRACREDITOS	***$ 813.000.000***

En virtud de lo anterior, se considera necesario efectuar los siguientes movimientos presupuestales para atender el requerimiento antes mencionado, de acuerdo al siguiente detalle:

CONTRACREDITOS

GASTOS DE INVERSION

SECRETARIA DEL INTERIOR Y CONVIVENCIA CIUDADANA

CODIGO	RUBRO	VALOR
02-001-06-20-05-01-07-01	FORTALECIMIENTO DE LA POBLACION INDIGENA EN EL DISTRITO DE CARTAGENA TG+- Ingresos Corrientes de Libre Destinación	$ 161.000.000
02-053-06-10-04-03-07-01	ASISTENCIA INTEGRAL DE NINOS, ADOLESCENTES Y JOVENES VINCULADOS ACTIVIDADES DELICTIVAS, CONFLICTOS CON LEY PENAL - Contraprestaciones Portuarias	$200.000.000
02-053-06-95-04-03-03-01	MEJORAMIENTO DE LA CONVIVENCIA Y MODERNIZACION DE LAS INSPECCIONES DE POLICIA - Contraprestaciones Portuarias	$ 38.000.000
	SUBTOTAL CONTRACREDITOS	**$ 399.000.000**

SECRETARIA DE HACIENDA

CODIGO	RUBRO	VALOR
02-001-06-20-03-01-06-01	APROVECHAMIENTO DE LAS ECONOMIAS DE AGLOMERACION TG+- Ingresos Corrientes de Libre Destinación	439.663.532
02-001-06-20-03-01-08-01	REDUCCION DE BRECHAS DE CAPITAL HUMANO TG+-Ingresos Corrientes de Libre Destinación	417.928.532
02-075-06-95-04-08-01-01	IMPLEMENTACION DE ESTRATEGIAS PARA EL MEJORAMIENTO Y SOSTENIBILIDAD DE LAS FINANZAS EN EL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS - Rendimientos Financieros SGP Propósito General	345.585.984
02-138-06-20-04-08-01-01	IMPLEMENTACION DE ESTRATEGIAS PARA EL MEJORAMIENTO Y SOSTENIBILIDAD DE LAS FINANZAS EN EL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS -Otros Dividendos Sociedad portuaria regional Cartagena	185.318.190
02-138-06-93-04-08-01-01	IMPLEMENTACION DE ESTRATEGIAS PARA EL MEJORAMIENTO Y SOSTENIBILIDAD DE LAS FINANZAS EN EL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS - Dividendos Sociedad Portuaria	322.684.205

En cumplimiento con la Directiva Presidencial 04 de 2012 que trata sobre la Eficiencia Administrativa y Lineamentos de la Política de Cero Papel en la Administración pública, la recepción de documentos internos se hará a través del SIGOB; no requiere ser recibido en físico. La impresión de documentos deberá hacerse solo cuando sea indispensable.

02-138-06-95-04-08-01-01	IMPLEMENTACION DE ESTRATEGIAS PARA EL MEJORAMIENTO Y SOSTENIBILIDAD DE LAS FINANZAS EN EL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS - Dividendos sociedad portuaria	190.088.331
	SUBTOTAL CONTRACREDITOS	**$1.901.268.774**

SECRETARIA DE PLANEACION

CODIGO	RUBRO	VALOR
02-001-06-10-03-04-01-01	PROYECTO DE INTEGRACION ENTRE CIUDADES - Ingresos Corrientes de Libre Destinación	$ 150.000.000,00
02-001-06-10-01-07-01-01	PROYECTO REGLAMENTACIÓN URBANÍSTICA - Ingresos Corrientes de Libre Destinación	$ 55.900.789,00
02-001-06-20-01-07-02-01	PLAN DE NORMALIZACION URBANISTICA - Ingresos Corrientes de Libre Destinación	$ 37.400.000,00
02-001-06-50-02-06-01-01	PROYECTO NUEVA ESTRATIFICACION- Ingresos Corrientes de Libre Destinación	$ 90.000.000,00
02-001-06-50-02-06-01-02	PROYECTO DE INSTRUMENTOS DE PLANIFICACION (S, I,G, - NOMENCLATURA) - Ingresos Corrientes de Libre Destinación	$ 138.000.000,00
02-001-06-50-01-07-01-01	PROYECTO CREACION DE OBSERVACION DE DINAMICA URBANA - Ingresos Corrientes de Libre Destinación	$ 100.000.000,00
02-001-06-10-01-07-01-02	PROYECTO INSTRUMENTOS DE PLANIFICACIÓN (POT-PEMP) EG+ Ingresos Corrientes de Libre Destinación	$ 453.919.730,00
02-004-06-95-01-07-01-01	PROYECTO INSTRUMENTOS DE PLANIFICACIÓN (POT-PEMP)- Excedentes de Regalías-Ley 141	$ 407.052.051,00
02-070-06-10-01-07-01-02	PROYECTO INSTRUMENTOS DE PLANIFICACIÓN (POT-PEMP) EG+ - SGP Propósito General	$ 404.874.000,00
02-070-06-20-01-07-01-01	PROYECTO REGLAMENTACIÓN URBANÍSTICA - SGP Propósito General	$ 608.593.401,00
02-070-06-95-01-03-05-02	APOYO PROYECTO PARA CANOS, LAGOS, LAGUNAS Y CIENAGAS DE CARTAGENA - SGP Propósito General	$ 2.700.000.000,00
02-070-06-95-01-07-01-01	PROYECTO REGLAMENTACIÓN URBANÍSTICA - SGP Propósito General	$ 22.496.933,00
02-124-06-93-01-07-01-01	PROYECTO REGLAMENTACIÓN URBANÍSTICA - Impuesto Transporte por Oleoducto y Gasoducto	$ 1.167.336.408,00

En cumplimiento con la Directiva Presidencial 04 de 2012 que trata sobre la Eficiencia Administrativa y Lineamentos de la Política de Cero Papel en la Administración pública, la recepción de documentos internos se hará a través del SIGOB; no requiere ser recibido en físico. La impresión de documentos deberá hacerse solo cuando sea indispensable.

02-138-06-93-01-03-05-02	APOYO PROYECTO PARA CANOS, LAGOS, LAGUNAS Y CIENAGAS DE CARTAGENA - Dividendos Sociedad Portuaria	$ 100.000.000,00
	TOTAL CONTRACREDITOS	**$ 6.435.573.312**

DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE TRANSITO Y TRANSPORTE – DATT

CODIGO	RUBRO	VALOR
02-001-06-20-01-02-06-03	AMPLIACION Y MANTENIMIENTO DE LA SEÑALIZACION VIAL EN EL DISTRITO DE CARTAGENA- SEMAFORIZACION- Ingresos Corrientes de Libre Destinación	$ 813.000.000
	SUBTOTAL CONTRACREDITOS	**$ 813.000.000**

TOTAL CONTRACREDITOS	**$9.548.842.086**

CREDITOS

SECRETARIA DE EDUCACION

CODIGO	RUBRO	VALOR
02-001-06-20-02-02-01-07	ACOGIDA - FORTALECIMIENTO DE LOS AMBIENTES DE APRENDIZAJE DE LAS SEDES EDUCATIVAS -Ingresos Corrientes de Libre Destinación	$ 2.856.812.583
02-004-06-95-02-02-01-01	ACOGIDA - FORTALECIMIENTO DE LOS AMBIENTES DE APRENDIZAJE DE LAS SEDES EDUCATIVAS -Excedentes de Regalías Ley 141	$ 407.052.051
02-053-06-20-02-02-01-01	ACOGIDA - FORTALECIMIENTO DE LOS AMBIENTES DE APRENDIZAJE DE LAS SEDES EDUCATIVAS -Contraprestaciones Portuarias	$ 200.000.000
02-053-06-95-02-02-01-01	ACOGIDA - FORTALECIMIENTO DE LOS AMBIENTES DE APRENDIZAJE DE LAS SEDES EDUCATIVAS -Contraprestaciones Portuarias	$38.000.000
02-070-06-20-02-02-01-01	ACOGIDA - FORTALECIMIENTO DE LOS AMBIENTES DE APRENDIZAJE DE LAS SEDES EDUCATIVAS -SGP Propósito General	$ 1.013.467.401
02-070-06-95-02-02-01-01	ACOGIDA - FORTALECIMIENTO DE LOS AMBIENTES DE APRENDIZAJE DE LAS SEDES EDUCATIVAS -SGP Propósito General	$ 2.722.496.933

En cumplimiento con la Directiva Presidencial 04 de 2012 que trata sobre la Eficiencia Administrativa y Lineamentos de la Política de Cero Papel en la Administración pública, la recepción de documentos internos se hará a través del SIGOB; no requiere ser recibido en físico. La impresión de documentos deberá hacerse solo cuando sea indispensable.

02-075-06-95-02-02-01-01	ACOGIDA - FORTALECIMIENTO DE LOS AMBIENTES DE APRENDIZAJE DE LAS SEDES EDUCATIVAS -Rendimientos Financieros SGP Propósito General	$ 345.585.984
02-124-06-93-02-02-01-01	ACOGIDA - FORTALECIMIENTO DE LOS AMBIENTES DE APRENDIZAJE DE LAS SEDES EDUCATIVAS -Impuesto Transporte por Oleoducto y Gasoducto	$ 1.167.336.408
02-138-06-20-02-02-01-01	ACOGIDA - FORTALECIMIENTO DE LOS AMBIENTES DE APRENDIZAJE DE LAS SEDES EDUCATIVAS -Dividendos Sociedad Portuaria	185.318.190
02-138-06-93-02-02-01-01	ACOGIDA - FORTALECIMIENTO DE LOS AMBIENTES DE APRENDIZAJE DE LAS SEDES EDUCATIVAS -Dividendos Sociedad Portuaria	422.684.205
02-138-06-95-02-02-01-01	ACOGIDA - FORTALECIMIENTO DE LOS AMBIENTES DE APRENDIZAJE DE LAS SEDES EDUCATIVAS -Dividendos Sociedad Portuaria	190.088.331

TOTAL CREDITOS	**$9.548.842.086**

La Dirección Financiera de Presupuesto certifica la Disponibilidades Presupuestales 93 (02), 61(03), 161 (12) y 134 (09) de los recursos en el rubro a contracreditar, encontrando así la Secretaría de Hacienda Distrital – Dirección Financiera de Presupuesto, ajustado el presente traslado y emite concepto favorable para tal fin.

Con la finalidad de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 21 numeral 1 del Acuerdo 044 de 1998- Estatuto Orgánico de Presupuesto Distrital, cuyo texto es el siguiente: *"Dar concepto previo y favorable sobre los proyectos de modificaciones al presupuesto General del Distrito, con antelación a su aprobación por el gobierno o por el Concejo Distrital según sea el caso"*, se sometió la presente modificación presupuestal a aprobación del Consejo Superior de Política Fiscal de Cartagena -CONFISCAR como órgano de Dirección, Coordinación, y Seguimiento del Sistema Presupuestal, asesorado por la Secretaría de Hacienda, cuya sesión No. 0031 se llevó a cabo el día 24 de septiembre de 2021, siendo aprobada por los miembros en unanimidad la realización de un traslado presupuestal entre unidades ejecutoras en el Distrito de Cartagena de Indias. Se anexa acta de CONFISCAR.

La motivación de los actos administrativos es una carga que el derecho constitucional y administrativo impone a la administración, según la cual ésta se encuentra obligada a exponer las razones de hecho y de derecho que determinan su actuar en determinado sentido. Así, el deber de motivar los actos administrativos, salvo excepciones precisas, se revela como un límite a la discrecionalidad de la administración.

Así las cosas y en consonancia con lo expuesto, Honorables Concejales, resulta indispensable realizar el presente traslado presupuestal entre unidades ejecutoras del Presupuesto General del Distrito de Cartagena de Indias.

Atentamente,

WILLIAM DAU CHAMAT
Alcalde Mayor de Cartagena de Indias D. T. y C.

Vo.Bo. DIANA MILENA VILLALBA VALLEJO
Secretaria de Hacienda Distrital

Vo. Bo. Dr. JUAN DAVID FRANCO PEÑALOZA
Secretario de Planeación Distrital

Vo.Bo. LUCELY MARÍA MORALES RAMOS
Directora Financiera de Presupuesto

Vo. Bo. MYRNA MARTÍNEZ MAYORGA
Jefe Oficina Asesora Jurídica

PROYECTO DE ACUERDO No. _____2021

PROYECTO DE ACUERDO "POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZA UN TRASLADO PRESUPUESTAL ENTRE UNIDADES EJECUTORAS EN EL PRESUPUESTO DE RENTAS, RECURSOS DE CAPITAL Y RECURSOS DE FONDOS ESPECIALES; LAS APROPIACIONES DE FUNCIONAMIENTO Y DE SERVICIO DE LA DEUDA, ASÍ COMO EL PLAN DE INVERSIONES CON ENFOQUE DE GÉNERO PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL 1° DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2021 EN EL DISTRITO TURÍSTICO Y CULTURAL DE CARTAGENA DE INDIAS Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"

EL CONCEJO DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS

En uso de sus facultades Legales y Constitucionales, en especial las contenidas en el artículo 313 de la Constitución Política de Colombia, el Decreto Ley 111 de 1996 y el Acuerdo Distrital 044 de 1998

ACUERDA

ARTÍCULO PRIMERO: **TRASLADO PRESUPUESTAL.** Contracreditese en el Presupuesto de Gastos de Inversión del Distrito de Cartagena de Indias, vigencia fiscal 2021, la suma **NUEVE MIL QUINIENTOS CUARENTA Y OCHO MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL OCHENTA Y SEIS PESOS M/CTE ($9.548.842.086),** de acuerdo al siguiente detalle:

GASTOS DE INVERSION

SECRETARIA DEL INTERIOR Y CONVIVENCIA CIUDADANA

CODIGO	RUBRO	VALOR
02-001-06-20-05-01-07-01	FORTALECIMIENTO DE LA POBLACION INDIGENA EN EL DISTRITO DE CARTAGENA TG+- Ingresos Corrientes de Libre Destinación	$ 161.000.000
02-053-06-10-04-03-07-01	ASISTENCIA INTEGRAL DE NINOS, ADOLESCENTES Y JOVENES VINCULADOS ACTIVIDADES DELICTIVAS, CONFLICTOS CON LEY PENAL - Contraprestaciones Portuarias	$200.000.000
02-053-06-95-04-03-03-01	MEJORAMIENTO DE LA CONVIVENCIA Y MODERNIZACION DE LAS INSPECCIONES DE POLICIA - Contraprestaciones Portuarias	$ 38.000.000
	SUBTOTAL CONTRACREDITOS	**$ 399.000.000**

En cumplimiento con la Directiva Presidencial 04 de 2012 que trata sobre la Eficiencia Administrativa y Lineamentos de la Política de Cero Papel en la Administración pública, la recepción de documentos internos se hará a través del SIGOB; no requiere ser recibido en físico. La impresión de documentos deberá hacerse solo cuando sea indispensable.

SECRETARIA DE HACIENDA

CODIGO	RUBRO	VALOR
02-001-06-20-03-01-06-01	APROVECHAMIENTO DE LAS ECONOMIAS DE AGLOMERACION TG+-Ingresos Corrientes de Libre Destinación	439.663.532
02-001-06-20-03-01-08-01	REDUCCION DE BRECHAS DE CAPITAL HUMANO TG+-Ingresos Corrientes de Libre Destinación	417.928.532
02-075-06-95-04-08-01-01	IMPLEMENTACION DE ESTRATEGIAS PARA EL MEJORAMIENTO Y SOSTENIBILIDAD DE LAS FINANZAS EN EL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS - Rendimientos Financieros SGP Propósito General	345.585.984
02-138-06-20-04-08-01-01	IMPLEMENTACION DE ESTRATEGIAS PARA EL MEJORAMIENTO Y SOSTENIBILIDAD DE LAS FINANZAS EN EL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS -Otros Dividendos Sociedad portuaria	185.318.190
02-138-06-93-04-08-01-01	IMPLEMENTACION DE ESTRATEGIAS PARA EL MEJORAMIENTO Y SOSTENIBILIDAD DE LAS FINANZAS EN EL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS - Dividendos Sociedad Portuaria	322.684.205
02-138-06-95-04-08-01-01	IMPLEMENTACION DE ESTRATEGIAS PARA EL MEJORAMIENTO Y SOSTENIBILIDAD DE LAS FINANZAS EN EL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS - Dividendos sociedad portuaria	190.088.331
	SUBTOTAL CONTRACREDITOS	**$1.901.268.774**

SECRETARIA DE PLANEACION

CODIGO	RUBRO	VALOR
02-001-06-10-03-04-01-01	PROYECTO DE INTEGRACION ENTRE CIUDADES - Ingresos Corrientes de Libre Destinación	$ 150.000.000
02-001-06-10-01-07-01-01	PROYECTO REGLAMENTACIÓN URBANÍSTICA - Ingresos Corrientes de Libre Destinación	$ 55.900.789

02-001-06-20-01-07-02-01	PLAN DE NORMALIZACION URBANISTICA - Ingresos Corrientes de Libre Destinación	$ 37.400.000
02-001-06-50-02-06-01-01	PROYECTO NUEVA ESTRATIFICACION-Ingresos Corrientes de Libre Destinación	$ 90.000.000
02-001-06-50-02-06-01-02	PROYECTO DE INSTRUMENTOS DE PLANIFICACION (S, I,G, - NOMENCLATURA) - Ingresos Corrientes de Libre Destinación	$ 138.000.000
02-001-06-50-01-07-01-01	PROYECTO CREACION DE OBSERVACION DE DINAMICA URBANA - Ingresos Corrientes de Libre Destinación	$ 100.000.000
02-001-06-10-01-07-01-02	PROYECTO INSTRUMENTOS DE PLANIFICACIÓN (POT-PEMP) EG+ Ingresos Corrientes de Libre Destinación	$ 453.919.730
02-004-06-95-01-07-01-01	PROYECTO INSTRUMENTOS DE PLANIFICACIÓN (POT-PEMP)- Excedentes de Regalías-Ley 141	$ 407.052.051
02-070-06-10-01-07-01-02	PROYECTO INSTRUMENTOS DE PLANIFICACIÓN (POT-PEMP) EG+ - SGP Propósito General	$ 404.874.000
02-070-06-20-01-07-01-01	PROYECTO REGLAMENTACIÓN URBANÍSTICA - SGP Propósito General	$ 608.593.401
02-070-06-95-01-03-05-02	APOYO PROYECTO PARA CANOS, LAGOS, LAGUNAS Y CIENAGAS DE CARTAGENA - SGP Propósito General	$ 2.700.000.000
02-070-06-95-01-07-01-01	PROYECTO REGLAMENTACIÓN URBANÍSTICA - SGP Propósito General	$ 22.496.933
02-124-06-93-01-07-01-01	PROYECTO REGLAMENTACIÓN URBANÍSTICA - Impuesto Transporte por Oleoducto y Gasoducto	$ 1.167.336.408
02-138-06-93-01-03-05-02	APOYO PROYECTO PARA CANOS, LAGOS, LAGUNAS Y CIENAGAS DE CARTAGENA - Dividendos Sociedad Portuaria	$ 100.000.000
	TOTAL CONTRACREDITOS	**$ 6.435.573.312**

En cumplimiento con la Directiva Presidencial 04 de 2012 que trata sobre la Eficiencia Administrativa y Lineamentos de la Política de Cero Papel en la Administración pública, la recepción de documentos internos se hará a través del SIGOB; no requiere ser recibido en físico. La impresión de documentos deberá hacerse solo cuando sea indispensable.

DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE TRANSITO Y TRANSPORTE – DATT

CODIGO	RUBRO	VALOR
02-001-06-20-01-02-06-03	AMPLIACION Y MANTENIMIENTO DE LA SEÑALIZACION VIAL EN EL DISTRITO DE CARTAGENA-SEMAFORIZACION- Ingresos Corrientes de Libre Destinación	$ 813.000.000
	SUBTOTAL CONTRACREDITOS	**$ 813.000.000**

TOTAL CONTRACREDITOS	**$9.548.842.086**

ARTÍCULO SEGUNDO: TRASLADO PRESUPUESTAL. Acredítese en el Presupuesto de Gastos de Inversión del Distrito de Cartagena de Indias, vigencia fiscal 2021, la suma **NUEVE MIL QUINIENTOS CUARENTA Y OCHO MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL OCHENTA Y SEIS PESOS M/CTE ($9.548.842.086),** de conformidad al siguiente detalle:

SECRETARIA DE EDUCACION

CODIGO	RUBRO	VALOR
02-001-06-20-02-02-01-07	ACOGIDA - FORTALECIMIENTO DE LOS AMBIENTES DE APRENDIZAJE DE LAS SEDES EDUCATIVAS - Ingresos Corrientes de Libre Destinación	$ 2.856.812.583
02-004-06-95-02-02-01-01	ACOGIDA - FORTALECIMIENTO DE LOS AMBIENTES DE APRENDIZAJE DE LAS SEDES EDUCATIVAS - Excedentes de Regalías Ley 141	$ 407.052.051
02-053-06-20-02-02-01-01	ACOGIDA - FORTALECIMIENTO DE LOS AMBIENTES DE APRENDIZAJE DE LAS SEDES EDUCATIVAS - Contraprestaciones Portuarias	$ 200.000.000
02-053-06-95-02-02-01-01	ACOGIDA - FORTALECIMIENTO DE LOS AMBIENTES DE APRENDIZAJE DE LAS SEDES EDUCATIVAS - Contraprestaciones Portuarias	$38.000.000
02-070-06-20-02-02-01-01	ACOGIDA - FORTALECIMIENTO DE LOS AMBIENTES DE APRENDIZAJE DE LAS SEDES EDUCATIVAS -SGP Propósito General	$ 1.013.467.401
02-070-06-95-02-02-01-01	ACOGIDA - FORTALECIMIENTO DE LOS AMBIENTES DE APRENDIZAJE DE LAS SEDES EDUCATIVAS -SGP Propósito General	$ 2.722.496.933

En cumplimiento con la Directiva Presidencial 04 de 2012 que trata sobre la Eficiencia Administrativa y Lineamentos de la Política de Cero Papel en la Administración pública, la recepción de documentos internos se hará a través del SIGOB; no requiere ser recibido en físico. La impresión de documentos deberá hacerse solo cuando sea indispensable.

02-075-06-95-02-02-01-01	ACOGIDA - FORTALECIMIENTO DE LOS AMBIENTES DE APRENDIZAJE DE LAS SEDES EDUCATIVAS - Rendimientos Financieros SGP Propósito General	$ 345.585.984
02-124-06-93-02-02-01-01	ACOGIDA - FORTALECIMIENTO DE LOS AMBIENTES DE APRENDIZAJE DE LAS SEDES EDUCATIVAS - Impuesto Transporte por Oleoducto y Gasoducto	$ 1.167.336.408
02-138-06-20-02-02-01-01	ACOGIDA - FORTALECIMIENTO DE LOS AMBIENTES DE APRENDIZAJE DE LAS SEDES EDUCATIVAS - Dividendos Sociedad Portuaria	185.318.190
02-138-06-93-02-02-01-01	ACOGIDA - FORTALECIMIENTO DE LOS AMBIENTES DE APRENDIZAJE DE LAS SEDES EDUCATIVAS - Dividendos Sociedad Portuaria	422.684.205
02-138-06-95-02-02-01-01	ACOGIDA - FORTALECIMIENTO DE LOS AMBIENTES DE APRENDIZAJE DE LAS SEDES EDUCATIVAS - Dividendos Sociedad Portuaria	190.088.331

ARTÍCULO TERCERO: Autorizar al Alcalde Mayor, para efectuar las aclaraciones y/o correcciones de los errores de transcripción, aritméticos, numéricos, de codificación, clasificación y de ubicación que se requieran para la adecuada implementación del presente Acuerdo.

ARTICULO CUARTO: El presente Acuerdo deberá ser publicado en la Gaceta del Concejo Distrital de Cartagena de Indias.

ARTICULO QUINTO: El presente Acuerdo rige a partir de su sanción y publicación.

WILSON TONCEL OCHOA
PRESIDENTE

JULIO CESAR NASSI
SECRETARIO GENERAL

En cumplimiento con la Directiva Presidencial 04 de 2012 que trata sobre la Eficiencia Administrativa y Lineamentos de la Política de Cero Papel en la Administración pública, la recepción de documentos internos se hará a través del SIGOB; no requiere ser recibido en físico. La impresión de documentos deberá hacerse solo cuando sea indispensable.

ACTA DE REUNIÓN.			
ASUNTO	Sesión CONFISCAR.		
FECHA	24 de septiembre de 2021	Hora programada : 03:00 pm	Hora de Inicio: 03:05 pm Hora de Cierre: 04:00 pm
LUGAR	Reunión virtual plataforma Microsoft Teams.		
ACTA N°	**No 0031**		

En Cartagena de Indias D. T. y C., siendo las 03:05 pm del viernes 24 septiembre de 2021, se reunieron de manera virtual, mediante plataforma Microsoft Teams, en atención a las medidas de seguridad tomadas por la Emergencia Sanitaria COVID – 19, los miembros del Consejo Superior de Política Fiscal de Cartagena- CONFISCAR.

La doctora Diana Villalba Vallejo, quien funge como Secretaria de Hacienda Distrital, nombrada mediante Decreto 0124 del 4 de febrero de 2021, y quien preside la sesión, saluda a los miembros de Confiscar y le concede el uso de la palabra a la Secretaria Técnica de Confiscar y Directora Financiera de Presupuesto, señora Lucely Morales Ramos, quien inicia diciendo:

El siguiente es el orden del día propuesto:

1. Llamado a lista y verificación del quórum.
2. Aprobación del orden día.
3. Presentación reducción de la Secretaría de Educación que se debe realizar en el presupuesto de rentas y gastos del Distrito de Cartagena de la vigencia fiscal 2021.
4. Presentación Proyecto de Acuerdo "Por medio del cual se realiza un traslado entre Unidades Ejecutoras en el Presupuesto de Rentas, Recursos de Capital y Recursos de Fondos Especiales; Las Apropiaciones de Funcionamiento y de Servicio de la Deuda, así como el Plan de Inversiones con Enfoque de Género para la Vigencia Fiscal Del 1° de Enero al 31 de Diciembre de 2021 en el Distrito Turístico y Cultural de Cartagena de Indias.
5. Proposiciones y varios.

Seguidamente se continua con el orden del día así:

1. Llamado a lista y verificación del quórum:

Señor Secretario de Planeación - Juan David Franco Peñaloza – Presente
Señora Tesorera Distrital – Betzaida Canoles Lenes - Presente.
Señora Secretaria de Hacienda Distrital - Diana Villalba Vallejo- Presente.

La secretaria técnica confirma que existe quórum decisorio y deliberatorio, para dar inicio a la presente sesión:

2. Aprobación del orden día.

La Directora Financiera de Presupuesto, Secretaria Técnica de CONFISCAR, Dra. Lucely Morales Ramos somete a consideración el orden del día propuesto, el cual es aprobado por unanimidad.

Seguidamente interviene la presidente de la sesión, quien manifiesta a los miembros del CONFISCAR, que para continuar con el orden del día cederá la palabra a la Secretaria Técnica, para que realice la

presentación de las propuestas.

La Secretaria Técnica, inicia exponiendo la normatividad Presupuestal vigente en el ordenamiento jurídico colombiano, que rige ésta sesión con los siguientes preceptos legales:

- ***Acuerdo 044 de 1998 "Estatuto Orgánico del Presupuesto del Distrito Turístico y Cultural de Cartagena de Indias y sus Entidades Descentralizadas"***

"ARTÍCULO 21. COORDINACIÓN DEL SISTEMA PRESUPUESTAL.
Crease el consejo de política fiscal de Cartagena, el cual estará adscrito al despacho del secretario de Hacienda Distrital y será el encargado de la dirección, coordinación y seguimiento del sistema presupuestal, son funciones del consejo superior de política fiscal las siguientes:

Dar concepto previo y favorable sobre los proyectos de modificaciones al presupuesto general del Distrito, con antelación a su aprobación por el gobierno o por el concejo Distrital según sea el caso.
(...)
ARTÍCULO 22- COMPOSICIÓN DEL CONSEJO SUPERIOR DE POLÍTICA FISCAL- CONFISCAR.
El consejo superior de política fiscal de Cartagena estará integrado por el secretario de hacienda, quien lo presidirá, el secretario de planeación, el jefe de presupuesto, quien hará las veces de secretario ejecutivo del mismo y el tesorero Distrital.

- ***Constitución Política de Colombia:***

ARTICULO 1: *"Colombia es un Estado social de derecho, organizado en forma de República unitaria, descentralizada, con autonomía de sus entidades territoriales, democrática, participativa y pluralista, fundada en el respeto de la dignidad humana, en el trabajo y la solidaridad de las personas que la integran y en la prevalencia del interés general."*
ARTICULO 352: *Prescribe que la Ley Orgánica del Presupuesto "regulará lo correspondiente a la programación, aprobación, modificación, ejecución de los presupuestos de la Nación, de las entidades territoriales y de los entes descentralizados de cualquier nivel administrativo y su coordinación con el Plan Nacional de Desarrollo, así como también la capacidad de los organismos y entidades estatales para contratar".*

DECRETO LEY 111 DE 1996: *Contempla la posibilidad de modificar el presupuesto de Ingresos, Gastos e Inversión de un organismo o entidad en el transcurso de la vigencia correspondiente.*

3. **Presentación reducción de la Secretaría de Educación que se debe realizar en el presupuesto de rentas y gastos del Distrito de Cartagena de la vigencia fiscal 2021.**

Inicia su exposición señalando que el *"Artículo 76 del Decreto Ley 111 de 1996, prescribe: "En cualquier mes del año fiscal, el Gobierno Nacional, previo concepto del consejo de ministros, podrá reducir o aplazar total o parcialmente, las apropiaciones presupuestales, , en caso de ocurrir uno de los siguientes eventos: que el Ministerio de Hacienda y Crédito Público estimare que los recaudos del año puedan ser inferiores al total de los gastos y obligaciones contraídas que deban pagarse con cargo a tales recursos; o que no fueren aprobados los nuevos recursos por el Congreso o que los aprobados fueren insuficientes para atender los gastos a que se refiere el artículo 347 de la Constitución Política; o que no se perfeccionen los recursos del crédito autorizados; o que la coherencia macroeconómica así lo exija. En tales casos el gobierno podrá prohibir o someter a condiciones especiales la asunción de nuevos*

compromisos y obligaciones". La anterior disposición fue adoptada por El Distrito de Cartagena mediante Acuerdo 044 de 1998 Estatuto Orgánico de Presupuesto Distrital en su Artículo 86

Agrega que, El mismo Acuerdo 044 de 1998 en su Artículo 87: **DECRETO DE REDUCCIÓN O APLAZAMIENTO:** Cuando el Alcalde Mayor se viera precisado a reducir las apropiaciones presupuestales o aplazar su cumplimiento, señala por medio de decreto las apropiaciones a las que se aplican una u otra medida.

Una vez se expida el decreto se procederá a reformar, el Programa Anual de Caja (PAC), de acuerdo con las modificaciones efectuadas en el Presupuesto General del Distrito.

Acto seguido continua con la presentación la secretaria técnica del confiscar señalando lo siguiente:

- **Criterios para la Reducir el Presupuesto 2021:**

1. En atención a los Documentos de Distribución de Participaciones sectoriales de Educación, el Departamento Nacional de Planeación (DNP), mediante Documentos de Distribución **SGP 056-2021,** asignó al Distrito de Cartagena de Indias recursos menores a los estimados en el presupuesto de la vigencia 2021, tal como se describe a continuación:

Componente	Asignación DNP SGP 056-2021	Presupuesto Estimado 2021	Diferencia a reducir
Servicios de gratuidad calidad -SGP	$9.803.358.469,00	$12.766.507.788,00	$2.963.149.319,00

Así las cosas, y con la finalidad de mantener equilibrio en el presupuesto de esta Unidad Ejecutora, y realizar los ajustes presupuestales entre lo asignado el Departamento Nacional de Planeación – DNP a través del Documento de Distribución antes citado, y lo estimado inicialmente en el presupuesto del Distrito de Cartagena de Indias, se considera necesario realizar una reducción en el presupuesto de gastos de inversión del Distrito de Cartagena de Indias, en la suma **DOS MIL NOVECIENTO SESENTA Y TRES MILLONES CIENTO CUARENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS DIECINUEVE PESOS M.CTE ($2.963.149.319,00),** detallado así:

Unidad Ejecutora	Código	Rubro	Valor
SECRETARIA DE EDUCACIÓN DISTRITAL:	02-071-06-20-02-02-01-14	OPTIMALIZACIÓN DE LAS OPERACIONES DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DE CARTAGENA DE INDIAS, (GRATUIDAD SISBEN 1 Y 2) SGP-Educación	$2.963.149.319,00
		TOTAL GASTOS A REDUCIR	**$2.963.149.319,00**

Con lo antes expuesto se termina la presentación del proyecto en estudio, en este punto.

Continua con las presentaciones, de acuerdo con el orden día aprobado así:

4. **Presentación Proyecto de Acuerdo** "Por medio del cual se realiza un traslado entre Unidades Ejecutoras en el Presupuesto de Rentas, Recursos de Capital y Recursos de Fondos Especiales; Las Apropiaciones de Funcionamiento y de Servicio de la Deuda, así como el Plan de Inversiones con Enfoque de Género para la Vigencia Fiscal Del 1° de Enero al 31 de Diciembre de 2021 en el Distrito Turístico y Cultural de Cartagena de Indias.

Para lo cual expone la secretaria técnica que es menester tener presente lo siguiente:

Traslados presupuestales. *«(…) "...se disminuye el monto de una apropiación (contracrédito) con el fin de aumentar la cantidad de otra partida (crédito),...en estas operaciones simplemente se varía la destinación del gasto entre diferentes secciones (entidades públicas), o entre numerales de una misma sección (rubros presupuestales de una misma entidad), lo cual se consigue con la apertura de créditos mediante una operación de contracrédito en la ley de apropiaciones" (…)»*
En este orden, los traslados presupuestales son aquellos movimientos que se realizan dentro o entre un mismo agregado del gasto, bien sea de funcionamiento o inversión, pero que no aumentan ni disminuyen el Presupuesto General de Rentas y Gastos, por lo que en el caso en cuestión es procedente realizar los movimientos requeridos para efectos de acreditar los valores suficientes que garanticen consistencia necesaria en el presupuesto y conlleven a la eficiencia y cumplimiento de los fines de la Administración Distrital.

Agrega además, que mediante oficio AMC-OFI-0116390-2021, del 21 de septiembre de 2021, la Dra. Olga Acosta Amel – Secretaria de Educación Distrital, solicita las acciones pertinentes para disponer de recursos que permitan la Construcción del Megacolegio de la Institución Educativa San Felipe Neri en el Distrito de Cartagena de Indias, bajo las siguientes consideraciones:

El Plan de Desarrollo Distrital 2020–2023*: "Salvemos Juntos a Cartagena, por una Cartagena Libre y Resiliente"*, contiene la Línea Estratégica de Educación: *Cultura de la Formación "con la Educación Para Todos y Todas Salvamos Juntos a Cartagena"*, dentro de este Pilar estratégico se encuentra el programa Acogida *"Atención a poblaciones y estrategias de acceso y permanencia"*, con el cual se pretende garantizar el derecho a la educación.

Ahora bien, la Institución Educativa Oficial San Felipe Neri, es uno de los colegios llamados nacionales que, junto con el Liceo de Bolívar, la Institución Educativa Oficial José Manuel Rodríguez Torices y Nuestra Sra. del Carmen en otros años, eran las instituciones de más renombre en la ciudad. Se encuentra ubicada en la comuna 5 en el barrio Olaya Herrera. En este sector existe insuficiencia educativa, es decir, la demanda de cupos oficiales está por encima de la oferta e, incluso, hay que recurrir a la contratación de cupos con establecimientos educativos privados para atender la necesidad de cupos en el sector. La población que atiende la Institución Educativa Oficial San Felipe Neri, en su totalidad, está ubicada en la zona sur oriental que es franja de población más pobre y vulnerable de la ciudad.

Continua su presentación señalando que, el Distrito de Cartagena ante la necesidad de brindar una adecuada infraestructura educativa a la comunidad de San Felipe Neri y en busca de garantizar el derecho a la educación, acudió al Ministerio de Educación y el Fondo de Financiamiento para la

Infraestructura Educativa – FFIE en aras de priorizar la construcción de esta Institución Educativa, en el marco del Convenio suscrito entre las partes No. 1424 de 2016.

El FONDO DE FINANCIACION PARA INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA - FFIE, expuso la posible opción de con el uso de la cimentación existente el costo estimado de la ejecución de la Institución Educativa SAN FELIPE NERI en la suma de VEINTE MIL SETECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MILLONES CIENTO CUATRO MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS M/CTE ($20.799.104.697), cifra que no se encuentra apropiada en su totalidad en el presupuesto de la Secretaría de Educación, por lo que se hace necesario la consecución de los recursos faltantes que permitan la puesta en marcha de la de las obras de construcción del Megacolegio de la Institución Educativa San Felipe Neri en el Distrito de Cartagena de Indias.

En este orden de ideas se requiere acreditar en el Presupuesto de Gastos de Inversión de la unidad ejecutora 07 de la Secretaría de Educación Distrital de Cartagena, vigencia fiscal 2021, el rubro presupuestal **ACOGIDA - FORTALECIMIENTO DE LOS AMBIENTES DE APRENDIZAJE DE LAS SEDES EDUCATIVAS**, en la suma antes mencionada.

Es así como se realizó un ejercicio desde la Secretaría de Planeación Distrital, en aras de que aquellas unidades ejecutoras que contaran con recursos aun no comprometidos en esta vigencia pudieran disponer al Distrito de Cartagena ante la necesidad de brindar una adecuada infraestructura educativa a la comunidad de San Felipe Neri y en busca de garantizar el derecho a la educación, acudió al Ministerio de Educación y el Fondo de Financiamiento para la Infraestructura Educativa – FFIE en aras de priorizar la construcción de esta Institución Educativa, en el marco del Convenio suscrito entre las partes No. 1424 de 2016, tal como se relaciona a continuación:

RECURSOS PARA OBRAS IE SAN FELIPE NERI	
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE SEGURIDAD DATT	813,000,000.00
SECRETARÍA DE HACIENDA	1,901,268,774.00
SECRETARÍA DE PLANEACIÓN	6,435,573,312.00
SECRETARÍA DEL INTERIOR	399,000,000.00
TOTAL	**$9,548,842,086.00**

En virtud de lo anterior, se considera necesario efectuar los siguientes movimientos presupuestales para atender el requerimiento antes mencionado, de acuerdo al siguiente detalle, en la cual se indica el código, rubro con la fuente de financiación y el valor:

CONTRACREDITOS

GASTOS DE INVERSION

SECRETARIA DEL INTERIOR Y CONVIVENCIA CIUDADANA

CODIGO	RUBRO	VALOR
02-001-06-20-05-01-07-01	FORTALECIMIENTO DE LA POBLACION INDIGENA EN EL DISTRITO DE CARTAGENA TG+- Ingresos Corrientes de	$ 161.000.000

	Libre Destinación	
02-053-06-10-04-03-07-01	ASISTENCIA INTEGRAL DE NINOS, ADOLESCENTES Y JOVENES VINCULADOS ACTIVIDADES DELICTIVAS, CONFLICTOS CON LEY PENAL - Contraprestaciones Portuarias	$200.000.000
02-053-06-95-04-03-03-01	MEJORAMIENTO DE LA CONVIVENCIA Y MODERNIZACION DE LAS INSPECCIONES DE POLICIA - Contraprestaciones Portuarias	$ 38.000.000
	SUBTOTAL CONTRACREDITOS	**$ 399.000.000**

SECRETARIA DE HACIENDA

CODIGO	RUBRO	VALOR
02-001-06-20-03-01-06-01	APROVECHAMIENTO DE LAS ECONOMIAS DE AGLOMERACION TG+- Ingresos Corrientes de Libre Destinación	439.663.532
02-001-06-20-03-01-08-01	REDUCCION DE BRECHAS DE CAPITAL HUMANO TG+-Ingresos Corrientes de Libre Destinación	417.928.532
02-075-06-95-04-08-01-01	IMPLEMENTACION DE ESTRATEGIAS PARA EL MEJORAMIENTO Y SOSTENIBILIDAD DE LAS FINANZAS EN EL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS - Rendimientos Financieros SGP Propósito General	345.585.984
02-138-06-20-04-08-01-01	IMPLEMENTACION DE ESTRATEGIAS PARA EL MEJORAMIENTO Y SOSTENIBILIDAD DE LAS FINANZAS EN EL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS -Otros Dividendos Sociedad portuaria regional Cartagena	185.318.190
02-138-06-93-04-08-01-01	IMPLEMENTACION DE ESTRATEGIAS PARA EL MEJORAMIENTO Y SOSTENIBILIDAD DE LAS FINANZAS EN EL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS - Dividendos Sociedad Portuaria	322.684.205
02-138-06-95-04-08-01-01	IMPLEMENTACION DE ESTRATEGIAS PARA EL MEJORAMIENTO Y SOSTENIBILIDAD DE LAS FINANZAS EN EL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS	190.088.331

	- Dividendos sociedad portuaria	
	SUBTOTAL CONTRACREDITOS	**$1.901.268.774**

SECRETARIA DE PLANEACION

CODIGO	RUBRO	VALOR
02-001-06-10-03-04-01-01	PROYECTO DE INTEGRACION ENTRE CIUDADES - Ingresos Corrientes de Libre Destinación	$ 150.000.000,00
02-001-06-10-01-07-01-01	PROYECTO REGLAMENTACIÓN URBANÍSTICA - Ingresos Corrientes de Libre Destinación	$ 55.900.789,00
02-001-06-20-01-07-02-01	PLAN DE NORMALIZACION URBANISTICA - Ingresos Corrientes de Libre Destinación	$ 37.400.000,00
02-001-06-50-02-06-01-01	PROYECTO NUEVA ESTRATIFICACION- Ingresos Corrientes de Libre Destinación	$ 90.000.000,00
02-001-06-50-02-06-01-02	PROYECTO DE INSTRUMENTOS DE PLANIFICACION (S, I,G, - NOMENCLATURA) - Ingresos Corrientes de Libre Destinación	$ 138.000.000,00
02-001-06-50-01-07-01-01	PROYECTO CREACION DE OBSERVACION DE DINAMICA URBANA - Ingresos Corrientes de Libre Destinación	$ 100.000.000,00
02-001-06-10-01-07-01-02	PROYECTO INSTRUMENTOS DE PLANIFICACIÓN (POT-PEMP) EG+ Ingresos Corrientes de Libre Destinación	$ 453.919.730,00
02-004-06-95-01-07-01-01	PROYECTO INSTRUMENTOS DE PLANIFICACIÓN (POT-PEMP)- Excedentes de Regalías-Ley 141	$ 407.052.051,00
02-070-06-10-01-07-01-02	PROYECTO INSTRUMENTOS DE PLANIFICACIÓN (POT-PEMP) EG+ - SGP Propósito General	$ 404.874.000,00
02-070-06-20-01-07-01-01	PROYECTO REGLAMENTACIÓN URBANÍSTICA - SGP Propósito General	$ 608.593.401,00
02-070-06-95-01-03-05-02	APOYO PROYECTO PARA CANOS, LAGOS, LAGUNAS Y CIENAGAS DE CARTAGENA - SGP Propósito General	$ 2.700.000.000,00
02-070-06-95-01-07-01-01	PROYECTO REGLAMENTACIÓN	$ 22.496.933,00

	URBANÍSTICA - SGP Propósito General	
02-124-06-93-01-07-01-01	PROYECTO REGLAMENTACIÓN URBANÍSTICA - Impuesto Transporte por Oleoducto y Gasoducto	$ 1.167.336.408,00
02-138-06-93-01-03-05-02	APOYO PROYECTO PARA CANOS, LAGOS, LAGUNAS Y CIENAGAS DE CARTAGENA - Dividendos Sociedad Portuaria	$ 100.000.000,00
	SUBTOTAL CONTRACREDITOS	**$ 6.435.573.312**

DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE TRANSITO Y TRANSPORTE – DATT

CODIGO	RUBRO	VALOR
02-001-06-20-01-02-06-03	AMPLIACION Y MANTENIMIENTO DE LA SEÑALIZACION VIAL EN EL DISTRITO DE CARTAGENA- SEMAFORIZACION- Ingresos Corrientes de Libre Destinación	$ 813.000.000
	SUBTOTAL CONTRACREDITOS	**$ 813.000.000**

TOTAL CONTRACREDITOS	**$9.548.842.086**

CREDITOS

SECRETARIA DE EDUCACION

CODIGO	RUBRO	VALOR
02-001-06-20-02-02-01-07	ACOGIDA - FORTALECIMIENTO DE LOS AMBIENTES DE APRENDIZAJE DE LAS SEDES EDUCATIVAS -Ingresos Corrientes de Libre Destinación	$ 2.856.812.583
02-004-06-95-02-02-01-01	ACOGIDA - FORTALECIMIENTO DE LOS AMBIENTES DE APRENDIZAJE DE LAS SEDES EDUCATIVAS -Excedentes de Regalías Ley 141	$ 407.052.051
02-053-06-20-02-02-01-01	ACOGIDA - FORTALECIMIENTO DE LOS AMBIENTES DE APRENDIZAJE DE LAS SEDES EDUCATIVAS -Contraprestaciones Portuarias	$ 200.000.000
02-053-06-95-02-02-01-01	ACOGIDA - FORTALECIMIENTO DE LOS AMBIENTES DE APRENDIZAJE DE LAS SEDES EDUCATIVAS -Contraprestaciones Portuarias	$38.000.000

02-070-06-20-02-02-01-01	ACOGIDA - FORTALECIMIENTO DE LOS AMBIENTES DE APRENDIZAJE DE LAS SEDES EDUCATIVAS -SGP Propósito General	$ 1.013.467.401
02-070-06-95-02-02-01-01	ACOGIDA - FORTALECIMIENTO DE LOS AMBIENTES DE APRENDIZAJE DE LAS SEDES EDUCATIVAS -SGP Propósito General	$ 2.722.496.933
02-075-06-95-02-02-01-01	ACOGIDA - FORTALECIMIENTO DE LOS AMBIENTES DE APRENDIZAJE DE LAS SEDES EDUCATIVAS -Rendimientos Financieros SGP Propósito General	$ 345.585.984
02-124-06-93-02-02-01-01	ACOGIDA - FORTALECIMIENTO DE LOS AMBIENTES DE APRENDIZAJE DE LAS SEDES EDUCATIVAS -Impuesto Transporte por Oleoducto y Gasoducto	$ 1.167.336.408
02-138-06-20-02-02-01-01	ACOGIDA - FORTALECIMIENTO DE LOS AMBIENTES DE APRENDIZAJE DE LAS SEDES EDUCATIVAS -Dividendos Sociedad Portuaria	185.318.190
02-138-06-93-02-02-01-01	ACOGIDA - FORTALECIMIENTO DE LOS AMBIENTES DE APRENDIZAJE DE LAS SEDES EDUCATIVAS -Dividendos Sociedad Portuaria	422.684.205
02-138-06-95-02-02-01-01	ACOGIDA - FORTALECIMIENTO DE LOS AMBIENTES DE APRENDIZAJE DE LAS SEDES EDUCATIVAS -Dividendos Sociedad Portuaria	190.088.331

TOTAL CREDITOS	**$9.548.842.086**

Con lo antes expuesto se termina la presentación del proyecto en estudio en este punto.

Acto seguido, La Dra. Morales, Secretaria técnica, les pregunta a los miembros del CONFISCAR, si existe alguna inquietud o aclaración sobre lo antes expuesto.

No habiendo más aclaración, la secretaria técnica somete a consideración de los miembros del CONFISCAR las solicitud de reducción conforme lo señalado en el punto No. 3 de la presentación, en lo que tiene que ver con la reducción que se debe realizar en la Secretaria de Educación correspondiente a la suma de $2.963.149.319,00:

- Señor Secretario de Planeación - Juan David Franco Peñaloza, de acuerdo a la presentación expuesta da concepto favorable.
- Señora Tesorera Distrital – Betzaida Canoles Lenes, da concepto favorable, de acuerdo a lo expuesto.

- Señora Secretaria de Hacienda Distrital - Diana Villalba Vallejo, con base en la presentación, da concepto favorable.

Acto seguido, La Dra. Morales, Secretaria técnica, les pregunta a los miembros del CONFISCAR, si existe alguna inquietud o aclaración sobre lo señalado en el Punto No. 4 de la presentación.

No habiendo más aclaración, la secretaria técnica somete a consideración de los miembros del CONFISCAR conforme lo anteriormente sobre el traslado presupuestal entre unidades ejecutoras correspondiente a la suma de $9.548.842.086:

- Señor Secretario de Planeación - Juan David Franco Peñaloza, de acuerdo a la presentación del proyecto expuesto, da concepto favorable.
- Señora Tesorera Distrital – Betzaida Canoles Lenes, da concepto favorable, de acuerdo a lo expuesto
- Señora Secretaria de Hacienda Distrital - Diana Villalba Vallejo, con base en la presentación, da concepto favorable.

De conformidad con lo anterior, el CONFISCAR aprueba y da concepto favorable por unanimidad.

4.Proposiciones y varios

La secretaria técnica pregunta a los miembros del CONFISCAR si tienen alguna proposición; y propone un receso para redactar el acta y darle la lectura y posterior aprobación a la misma; la propuesta es aprobada por todos los miembros y siendo la 03:30 pm, se suspende la sesión.

Pasado este tiempo, a la 03:35 pm se reanuda la sesión, se lee el acta, y se somete a consideración la aprobación del acta leída por los miembros así: ·

- Señora Secretaria de Hacienda Distrital- Diana Villalba Vallejo- Aprobada. ·
- Señora Tesorera Distrital- Betzaida Canoles Lenes - Aprobada. ·
- Señor Secretario de Planeación Distrital - Juan David Franco Peñaloza- Aprobada

De conformidad con lo anterior, El CONFISCAR aprueba por unanimidad la presente acta. La Secretaria Técnica de CONFISCAR, pregunta a los miembros si existe otra proposición, no habiendo más le solicita a la presidenta el cierre de la sesión. La presidenta de la sesión agradece a todos los presentes y cierra la sesión siendo las 04:00 pm - del día 24 de septiembre de 2021.

FIRMAS:	
DIANA MILENA VILLALBA VALLEJO Secretaria de Hacienda Distrital. Decreto Ordinario N°0124 del 4 de Febrero de 2021.	
BETZAIDA CANOLES LENES Tesorera Distrital. Decreto Ordinario de 2021.	
JUAN DAVID FRANCO PEÑALOZA Secretario de Planeación. Decreto Ordinario No 0309 del 11 de marzo de 2021.	
LUCELY MORALES RAMOS Directora Financiera de Presupuesto Decreto Ordinario N° 0520 del 6 de mayo de 2021. Secretaria Técnica de CONFISCAR.	

DocuSign Envelope ID: D54447F3-5766-4E26-A74E-5C301A6BC610

AMC-OFI-0116390-2021

Cartagena de Indias D. T y C., Tuesday, September 21, 2021

Oficio AMC-OFI-0116390-2021

Secretaria
DIANA MILENA VILLALBA VALLEJO
Secretario de Hacienda Distrital
ALCALDIA MAYOR DE CARTAGENA DE INDIAS
Centro, Plaza Joe Arroyo, Edificio Administrativo de Hacienda, Piso 3
Ciudad

Asunto: RECURSOS PARA OBRAS DE CONSTRUCCIÓN DEL MEGACOLEGIO DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN FELIPE NERI

Cordial saludo,

Mediante el presente nos permitimos solicitarle se autoricen las acciones pertinentes para disponer de recursos en el presupuesto de la Secretaría de Educación para las obras de construcción del Megacolegio de la Institución Educativa San Felipe Neri en el Distrito de Cartagena de Indias

Para ello estamos solicitando los trámites de traslado presupuestal para el presupuesto de gastos de inversión del Distrito de Cartagena de Indias, asignado a la unidad ejecutora 07 de la Secretaría de Educación Distrital provenientes de las unidades ejecutoras que mediante oficio han informado al Sr Alcalde Cartagena de Indias que cuentan con saldos de apropiación disponibles que pueden ser trasladados en la suma de **NUEVE MIL QUINIENTOS CUARENTA Y OCHO MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL OCHENTA Y SEIS PESOS M/CTE ($9.548.842.086).**

Los recursos requeridos se justifican en lo siguiente:

El Plan de Desarrollo Distrital 2020–2023: "Salvemos Juntos a Cartagena, por una Cartagena Libre y Resiliente", contiene la Línea Estratégica de Educación: cultura de la formación "con la educación para todos y todas salvamos juntos a Cartagena", dentro de este Pilar estratégico se encuentra:

El programa: Acogida *"Atención a poblaciones y estrategias de acceso y permanencia"*, con el cual se pretende garantizar el derecho a la educación expresado como la igualdad de oportunidades para el acceso, la permanencia y el logro educativo de todas las niñas, niños, adolescentes, jóvenes y adultos de la ciudad en la educación preescolar, básica y media superando el abandono escolar y la extraedad; y para alcanzar estos fines, se destaca la estrategia un ambiente para aprender definiéndose como: "*hábitats donde las personas dialogan y le dan sentido al acto de formación, involucran tanto la infraestructura educativa y lo que sucede en ella. Requiere una estrategia que involucre acciones de adecuación, mantenimiento, modernización de espacios físicos, que garanticen la accesibilidad para todas y todos, seguros, saludables y generadores de bienestar ( )*"

En cumplimiento con la Directiva Presidencial 04 de 2012 que trata sobre la Eficiencia Administrativa y Lineamentos de la Política de Cero Papel en la Administración pública, la recepción de documentos internos se hará a través del SIGOB; no requiere ser recibido en físico. La impresión de documentos deberá hacerse solo cuando sea indispensable.

DocuSign Envelope ID: D54447F3-5766-4E26-A74E-5C301A6BC610

Dentro de este programa tenemos el proyecto: "Fortalecimiento de los Ambientes de Aprendizaje de las Sedes Educativas del Distrito de Cartagena que tiene como objetivo Mejorar el estado y disponibilidad de ambientes de aprendizaje para garantizar la prestación del servicio educativo en el Distrito de Cartagena.

La Institución Educativa San Felipe Neri, es uno de los colegios llamados nacionales que, junto con el Liceo de Bolívar, La I.E José Manuel Rodríguez Torices y Nuestra Sra. del Carmen en otros años, eran las instituciones de más renombre en la ciudad. Se encuentra ubicada en la comuna 5 en el barrio Olaya Herrera. En este sector existe **insuficiencia educativa**, es decir, la demanda de cupos oficiales está por encima de la oferta e, incluso, hay que recurrir a la contratación de cupos con establecimientos educativos privados para atender la necesidad de cupos en el sector. La población que atiende la IE San Felipe Neri, en su totalidad, **está ubicada en la zona sur oriental que es franja de población más pobre y vulnerable de la ciudad.**

Gran parte de la institución Educativa San Felipe Neri venía funcionando en una infraestructura educativa antigua construida hace más de 40 años, por lo que se encontraba en mal estado ocasionando inconformismo en la comunidad educativa lo que originó varias protestas requiriendo una nueva construcción.

El Distrito de Cartagena, para atender la necesidad de construir una planta física educativa para albergar la comunidad estudiantil del sector descrito, inició las obras correspondientes mediante Contrato 35-36-37-38 del 31 de marzo de 2017, las cuales no fueron culminadas, dicho contrato fue terminado y liquidado unilateralmente mediante las Resoluciones 0552 del 9 de febrero de 2021, 1041 del 3 de marzo de 2021, 3929 del 8 de julio de 2021 y 4840 del 27 de agosto de 2021.

La Alcaldía Distrital de Cartagena de Indias y la Secretaría de Educación Distrital de Cartagena de Indias en el 2018 fueron objeto de Acción de tutela instaurada por la presunta vulneración de los derechos fundamentales a la educación, a la integridad personal, a la salud y vida digna de los estudiantes de la Institución Educativa San Felipe Neri de Cartagena.

La Acción de Tutela llegó a la Corte Constitucional, la cual mediante Auto No. 817 ordenó, entre otros aspectos, como medida provisional reubicar a los estudiantes en otras instituciones educativas de la ciudad, así como al personal académico y administrativos:

Finalmente, la Corte Constitucional profirió la Sentencia T-167/19, donde entre otros aspectos, se resolvió AMPARAR el derecho a la educación de los estudiantes matriculados en la Institución Educativa San Felipe Neri y ordenó a la Alcaldía de Cartagena y a la Secretaría de Educación Distrital que continúe con las medidas adoptadas en el Auto No. 817 del 13 de diciembre de 2018 reubicando a todos los estudiantes inscritos en todos los grados y jornadas escolares para el año 2018 y 2019 en otras instituciones educativas de Cartagena, prestando los servicios de transporte y alimentación escolar sin costos adicionales para las familias. De igual forma reubicar a todo el personal académico y administrativo que trabaje en la Institución Educativa San Felipe Neri

Es importante resaltar que la Sentencia T-167 de la Corte Constitucional, en su motivación deja claro que la Construcción del Megacolegio San Felipe Neri es urgente e impostergable.

DocuSign Envelope ID: D54447F3-5766-4E26-A74E-5C301A6BC610

A la fecha, la Secretaría de Educación ha venido garantizando el derecho a la educación a esta población estudiantil teniendo en cuenta las condiciones generadas por la pandemia. El liderazgo de directivos docentes enconjunto con sus maestros y equipos administrativos han permitido que se definan estrategias en el marco de sus proyectos educativos institucionales, adaptándolos para garantizar la continuidad de la formación de los estudiantes en medio de las condiciones actuales. En el caso de los estudiantes de la Institución Educativa San Felipe Neri, se encuentran en la modalidad de clases remotas con educación en casa y apoyos virtuales.

A corte de 30 de julio de 2021, el balance de matrícula de la Institución Educativa San Felipe Neri arroja los siguientes datos:

Matricula Actual	Matrícula Mayo 2020*	% Frente Mat. Diurna 2020	proyección 2021	%Diurna frente proyección 2021	Cupos disponibles 2021
1.591	1.523	104%	1.596	100%	5

No obstante, se requiere el regreso a la presencialidad de esta población estudiantil a la infraestructura educativa propia, por lo que es necesario e indispensable adelantar la obra de construcción del Megacolegio de la Institución Educativa San Felipe Neri del Distrito de Cartagena de Indias

El Distrito de Cartagena ante la necesidad de brindar una adecuada infraestructura educativa a la comunidad de San Felipe Neri y en busca de garantizar el derecho a la educación, acudió al Ministerio de Educación y el Fondo de Financiamiento para la Infraestructura Educativa – FFIE en aras de priorizar la construcción de esta Institución Educativa San Felipe Neri, en el marco del Convenio suscrito entre las partes No. 1424 de 2016.

En la poca ejecución de las obras del antes citado contrato 35-36-37-38 del 31 de marzo de 2017, el Distrito de Cartagena recibió obras y actividades correspondientes a preliminares, pilotajes, rellenos, cimentación, como consta en el informe final de la interventoría y el informe de prueba de cargas, toda esta información ha sido entregada al FFIE.

EL Distrito de Cartagena, requiere continuar y culminar las obras de la planta física para lo cual, dentro de las alternativas posibles se encuentra ejecutarla a través del FONDO DE FINANCIACION PARA INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA (FFIE).

El FONDO DE FINANCIACION PARA INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA - FFIE, expuso la posible opción de con el uso de la cimentación existente el costo estimado de la ejecución de la Institución Educativa San Felipe Neri en la suma de VEINTE MIL SETECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MILLONES CIENTO CUATRO MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS M/CTE ($20.799.104.697), cifra que no se encuentra apropiada en su totalidad en el presupuesto de la Secretaría de Educación, por lo que se hace necesario la consecución de los recursos faltantes que permitan la puesta en marcha de la de las obras de construcción del Megacolegio de la Institución Educativa San Felipe Neri en el Distrito de Cartagena de Indias.

DocuSign Envelope ID: D54447F3-5766-4E26-A74E-5C301A6BC610

En este orden de ideas se requiere acreditar en el Presupuesto de Gastos de Inversión de la unidad ejecutora 07 de la Secretaría de Educación Distrital de Cartagena, vigencia fiscal 2021, el rubro presupuestal ACOGIDA - FORTALECIMIENTO DE LOS AMBIENTES DE APRENDIZAJE DE LAS SEDES EDUCATIVAS, en la suma antes mencionada.

Por lo anteriormente expuesto, solicita la gestión pertinente para la disposición de los recursos necesarios para completar el presupuesto y así continuar con el trámite pertinentes para contar con esta importante obra que beneficiará a la comunidad educativa, mediante un traslado presupuestal entre unidades ejecutoras del Distrito de Cartagena, quienes después de efectuar un análisis de las actividades, proyectos y metas contempladas en el Plan de Desarrollo *"Plan de Desarrollo 2020 – 2023 Salvemos Juntos a Cartagena, Por una Cartagena Libre y Resiliente"*, argumentaron contar con saldos de apropiación disponibles susceptibles de contracreditar en la suma de NUEVE MIL QUINIENTOS CUARENTA Y OCHO MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL OCHENTA Y SEIS PESOS M/CTE ($9.548.842.086), detallados de la siguiente manera:

RECURSOS PARA OBRAS IE SAN FELIPE NERI	
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE SEGURIDAD DATT	813,000,000.00
SECRETARÍA DE HACIENDA	1,901,268,774.00
SECRETARÍA DE PLANEACIÓN	6,435,573,312.00
SECRETARÍA DEL INTERIOR	399,000,000.00
TOTAL	**$9,548,842,086.00**

Atentamente,

DocuSigned by:
A48CF2AF656C442...

OLGA ELVIRA ACOSTA AMEL
Secretaria de Educación Distrital

Proyectó; DORYS ARRIETA CARO
Director Administrativa y Financiera

En cumplimiento con la Directiva Presidencial 04 de 2012 que trata sobre la Eficiencia Administrativa y Lineamentos de la Política de Cero Papel en la Administración pública, la recepción de documentos internos se hará a través del SIGOB; no requiere ser recibido en físico. La impresión de documentos deberá hacerse solo cuando sea indispensable.

AMC-OFI-0109385-2021

Cartagena de Indias D. T y C., miércoles, 08 de septiembre de 2021

Oficio AMC-OFI-0109385-2021

Alcalde
WILLIAM DAU CHAMAT
Alcaldía Mayor de Cartagena de Indias, D. T. y C.

Asunto: rubros susceptibles de contracreditar en presupuesto de inversión.

Respetado señor Alcalde:

En nuestro ejercicio administrativo y de ejecución de metas realizamos el análisis de gastos y ajustes de las metas posibles de alcanzar en la presente anualidad. Los tres (3) rubros presupuestales que a continuación relacionamos presentan saldo presupuestal libre de afectación, que en aras del tiempo en cumplimiento de la transparencia no vamos a poder ejecutar y cumplir por la rigurosidad de un proceso contractual. Es por ello que autorizamos los traslados y movimientos que sean pertinentes y faciliten el cumplimiento de metas estratégicas de gran impacto.

Los programas y sus metas serán reprogramados para la vigencia 2022. De igual forma iniciaremos procesos a tiempo para obtener los resultados esperados. Estos son los rubros presupuestales y montos que se autorizan contracreditar:

DEPENDENCIA	CÓDIGO PRESUPUESTAL	DENOMINACIÓN PRESUPUESTAL	CONTRACRÉDITOS
Secretaría del Interior	02-053-06-10-04-03-07-01	ASISTENCIA INTEGRAL DE NINOS, ADOLESCENTES Y JOVENES VINCULADOS ACTIVIDADES DELICTIVAS, CONFLICTOS CON LEY PENAL - Contraprestaciones portuarias	$ 200.000.000
	02-001-06-20-05-01-07-01	FORTALECIMIENTO DE LA POBLACION INDIGENA EN EL DISTRITO DE CARTAGENA TG+- Ingresos corrientes de libre destinación	$ 161.000.000
	02-053-06-95-04-03-03-01	MEJORAMIENTO DE LA CONVIVENCIA Y MODERNIZACION DE LAS INSPECCIONES DE POLICIA - Contraprestaciones Portuarias	$ 38.000.000

Atentamente,

DAVID ALFONSO MUNERA CAVADIA
Secretario de Interior y Convivencia Ciudadana
Sigob:eherazo

En cumplimiento con la Directiva Presidencial 04 de 2012 que trata sobre la Eficiencia Administrativa y Lineamentos de la Política de Cero Papel en la Administración pública, la recepción de documentos internos se hará a través del SIGOB; no requiere ser recibido en físico. La impresión de documentos deberá hacerse solo cuando sea indispensable.

AMC-OFI-0117370-2021

Cartagena de Indias D.T. y C., jueves, 23 de septiembre de 2021

Oficio AMC-OFI-0117370-2021

Doctor
WILLIAM DAU CHAMAT
Alcalde Mayor
Alcaldía Mayor de Cartagena de Indias, D. T. y C.
Ciudad

Respetado Señor Alcalde:

Desde la Secretaría de Planeación, luego de realizado el seguimiento al "Plan de Desarrollo 2020 – 2023 Salvemos Juntos a Cartagena, Por una Cartagena Libre y Resiliente" con corte junio 30, así como a la ejecución presupuestal con corte a 31 de agosto de la presente anualidad, y el análisis de las actividades, proyectos, metas de esta secretaría, hemos concluido técnica y legalmente en que podemos ceder recursos de nuestro presupuesto, con el fin de que se puedan financiar las prioridades que en materia de inversión tiene el Distrito, en especial a lo que se refiere a la terminación de las obras de la Institución educativa San Felipe Neri.

En ese orden de ideas, nos permitimos a continuación describir los rubros presupuestales con saldos presupuestales libres de afectación y susceptibles de ser contracreditados en las sumas que se enuncian para un total de $6.435.573.312:

DEPENDENCIA	CÓDIGO PRESUPUESTAL	DENOMINACIÓN PRESUPUESTAL	CONTRACRÉDITOS
Secretaría de Planeación	02-070-06-95-01-03-05-02	APOYO PROYECTO PARA CANOS, LAGOS, LAGUNAS Y CIENAGAS DE CARTAGENA - SGP Propósito General	$ 2.700.000.000
	02-124-06-93-01-07-01-01	PROYECTO REGLAMENTACIÓN URBANÍSTICA - Impuesto Transporte por Oleoducto y Gasoducto	$ 1.167.336.408
	02-070-06-95-01-07-01-01	PROYECTO REGLAMENTACIÓN URBANÍSTICA - SGP Propósito General	$ 22.496.933
	02-001-06-10-01-07-01-01	PROYECTO REGLAMENTACIÓN URBANÍSTICA - Ingresos Corrientes de Libre Destinación	$ 55.900.789
	02-070-06-20-01-07-01-01	PROYECTO REGLAMENTACIÓN URBANÍSTICA - SGP Propósito General	$ 608.593.401
	02-004-06-95-01-07-01-01	PROYECTO INSTRUMENTOS DE PLANIFICACIÓN (POT-PEMP)-Excedentes de Regalías-Ley 141	$ 407.052.051

En cumplimiento con la Directiva Presidencial 04 de 2012 que trata sobre la Eficiencia Administrativa y Lineamentos de la Política de Cero Papel en la Administración pública, la recepción de documentos internos se hará a través del SIGOB; no requiere ser recibido en físico. La impresión de documentos deberá hacerse solo cuando sea indispensable.

	02-070-06-10-01-07-01-02	PROYECTO INSTRUMENTOS DE PLANIFICACIÓN (POT-PEMP) EG+ - SGP Propósito General	$ 404.874.000
	02-001-06-10-01-07-01-02	PROYECTO INSTRUMENTOS DE PLANIFICACIÓN (POT-PEMP) EG+ - Ingresos Corrientes de Libre Destinación	$ 453.919.730
	02-001-06-50-01-07-01-01	PROYECTO CREACION DE OBSERVACION DE DINAMICA URBANA - Ingresos corrientes de libre destinación	$ 100.000.000
	02-138-06-93-01-03-05-02	APOYO PROYECTO PARA CANOS, LAGOS, LAGUNAS Y CIENAGAS DE CARTAGENA - Dividendos Sociedad Portuaria	$ 100.000.000
	02-001-06-50-02-06-01-02	PROYECTO DE INSTRUMENTOS DE PLANIFICACION (S,I,G, - NOMENCLATURA) - Ingresos corrientes de libre destinación	$ 138.000.000
	02-001-06-20-01-07-02-01	PLAN DE NORMALIZACION URBANISTICA - Ingresos corrientes de libre destinación	$ 37.400.000
	02-001-06-10-03-04-01-01	PROYECTO DE INTEGRACION ENTRE CIUDADES - Ingresos corrientes de libre destinación	$ 150.000.000
	02-001-06-50-02-06-01-01	PROYECTO NUEVA ESTRATIFICACION - Ingresos corrientes de libre destinación	$ 90.000.000
TOTAL, CONTRACREDITO			**$6.435.573.312**

Los proyectos asociados a los rubros presupuestales anteriores serán ejecutados en la siguiente vigencia fiscal, para la cual se estructura un plan de trabajo que permita su desarrollo de manera eficaz.

Atentamente,

JUAN DAVID FRANCO PEÑALOZA
Secretario de Planeación Distrital

Proyectó: María Bernarda Pérez Carmona
Plan de Desarrollo - SPD

Revisó: Franklin Amador Hawkins
Inversión Pública - SPD

En cumplimiento con la Directiva Presidencial 04 de 2012 que trata sobre la Eficiencia Administrativa y Lineamentos de la Política de Cero Papel en la Administración pública, la recepción de documentos internos se hará a través del SIGOB; no requiere ser recibido en físico. La impresión de documentos deberá hacerse solo cuando sea indispensable.

AMC-OFI-0112013-2021

Cartagena de Indias D. T y C., lunes, 13 de Septiembre de 2021

Oficio AMC-OFI-0112013-2021

Doctor
WILLIAM DAU CHAMAT
Alcalde Mayor de Cartagena de Indias
Ciudad

ASUNTO: **RECURSOS PARA SAN FELIPE NERI:**

Revisado el ejercicio presentado por la Secretaría de Planeación y una vez evaluados nuestros proyectos que se encuentran en curso para el cumplimiento de las metas en el plan de desarrollo salvemos juntos a Cartagena nos permitimos comunicarle lo siguiente:

La Secretaría de Hacienda identificó los recursos que se detallan a continuación y que permitirán, debido a la premura de atender el requerimiento de la Secretaría de Educación, sacar adelante el proyecto de construcción del Mega Colegio San Felipe Neri, para lo cual detallamos código presupuestal, fuente, nombre del rubro y el saldo de la apropiación que permitan financiar la mencionada obra, los cuales ascienden a la suma de $1.901.1268.773,oo:

EJECUCIÓN PRESUPUESTAL SECRETARÍA DE HACIENDA DISTRITAL 13 DE SEPTIEMBRE DE 2021

CODIGO_PRESUPUESTAL	FUENTE	RUBRO	SALDO_APROPIACION
02-138-06-20-04-08-01-01	DIVIDENDOS SOCIEDAD PORTUARIA	IMPLEMENTACION DE ESTRATEGIAS PARA EL MEJORAMIENTO Y SOSTENIBILIDAD DE LAS FINANZAS EN EL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS -Otros dividendos sociedad portuaria regional Cartagena	185.318.190
02-138-06-93-04-08-01-01	DIVIDENDOS SOCIEDAD PORTUARIA	IMPLEMENTACION DE ESTRATEGIAS PARA EL MEJORAMIENTO Y SOSTENIBILIDAD DE LAS FINANZAS EN EL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS - Dividendos Sociedad Portuaria	322.684.205
02-138-06-95-04-08-01-01	DIVIDENDOS SOCIEDAD PORTUARIA	IMPLEMENTACION DE ESTRATEGIAS PARA EL MEJORAMIENTO Y SOSTENIBILIDAD DE LAS FINANZAS EN EL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS - Dividendos sociedad portuaria	190.088.331

En cumplimiento con la Directiva Presidencial 04 de 2012 que trata sobre la Eficiencia Administrativa y Lineamentos de la Política de Cero Papel en la Administración pública, la recepción de documentos internos se hará a través del SIGOB; no requiere ser recibido en físico. La impresión de documentos deberá hacerse solo cuando sea indispensable.

02-075-06-95-04-08-01-01	RENDIMIENTOS FINANCIEROS S,G,P-PROPOSITO GENERAL	IMPLEMENTACION DE ESTRATEGIAS PARA EL MEJORAMIENTO Y SOSTENIBILIDAD DE LAS FINANZAS EN EL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS - Rendimientos Financieros SGP Proposito General	345.585.984
02-001-06-20-03-01-06-01	INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION	APROVECHAMIENTO DE LAS ECONOMIAS DE AGLOMERACION TG+-Ingresos corrientes de libre destinación	439.663.532
02-001-06-20-03-01-08-01	RENDIMIENTOS FINANCIEROS S,G,P-PROPOSITO GENERAL	REDUCCION DE BRECHAS DE CAPITAL HUMANO TG+-Ingresos corrientes de libre destinación	417.928.532
		TOTAL	**1.901.268.773**

Finalmente le reiteramos el compromiso que existe desde la Secretaría de Hacienda para atender la programación proyectada por todos y cada una de las entidades involucradas en el proceso de ejecución presupuestal siempre y cuando este en armonía con las disposiciones legales pertinentes.

Atentamente,

DIANA VILLALBA VALLEJO
Secretaria de Hacienda Distrital

Proyectó: **LUCELY MORALES RAMOS**
Directora Financiera de Presupuesto
Revisó: Luis Fernando López Pineda- Asesor Código 105 Grado 55 SHD

Cartagena de Indias D. T y C., miércoles, 8 de septiembre de 2021

Oficio AMC-OFI-0109344-2021

Doctor
WILLIAM DAU CHAMAT
Alcalde Mayor de Cartagena de Indias
Alcaldía Distrital de Cartagena de Indias D. T. y C.
Ciudad

Respetado Señor Alcalde:

Luego de haber realizado análisis de los gastos de los rubros presupuestales asignados al Departamento Administrativo de Tránsito y Transporte y de cara a la ejecución presupuestal y el seguimiento trimestral a las metas del "Plan de Desarrollo 2020 – 2023 Salvemos Juntos a Cartagena Por una Cartagena Libre y Resiliente", autorizamos el contracrédito del rubro AMPLIACION Y MANTENIMIENTO DE LA SENALIZACION VIAL EN EL DISTRITO DE CARTAGENA - SEMAFORIZACION - Ingresos corrientes de libre destinación codificado con el numero 02-001-06-20-01-02-06-03 por valor de $ 813.000.000 con fuente de financiamiento Ingresos Corrientes de Libre Destinación.

Este rubro financia el Programa de REDUCCION DE LA SINIESTRALIDAD VIAL, que a corte 30 de junio presenta un avance del 22% con 5 metas que muestran baja ejecución, pero que se encuentran cubiertas para cumplir en un 100% el proceso contractual que inicia su ejecución el 11 de octubre hasta el 31 de diciembre.

Por otro lado, el proyecto AMPLIACION Y MANTENIMIENTO DE LA SEÑALIZACION VIAL EN EL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS posee una actividad especifica de Realizar mantenimientos preventivos y correctivos a 89 intersecciones semafóricas; esta actividad a corte 30 de junio de la presente anualidad fue cumplida en un 100%. Por ello impulsamos el proceso de contracreditar el programa Transporte para Todos de la Linea Estratégica ESPACIO PÚBLICO, MOVILIDAD Y TRANSPORTE RESILIENTE, en la suma anteriormente mencionada.

Atentamente,

JANER GALVAN CARBONO
Director
Departamento Administrativo de Tránsito y Transporte – DATT

Revisó:
VIVIANA MONTENEGRO RODRÍGUEZ
Subdirectora Administrativa y Financiera DATT

En cumplimiento con la Directiva Presidencial 04 de 2012 que trata sobre la Eficiencia Administrativa y Lineamentos de la Política de Cero Papel en la Administración publica, la recepción de documentos internos se hará a través del SIGOB; no requiere ser recibido en físico. La impresión de documentos debera hacerse solo cuando sea indispensable.

ALCALDÍA MAYOR DE CARTAGENA DE INDIAS	FORMATO CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL (CDP) GESTION HACIENDA / PRESUPUESTO Codigo: GHAPR02-F003 Version: 2.0 Vigencia: 27/03/2017	

100 - ALCALDIA DE CARTAGENA

09 - SECRETARIA DE PLANEACION

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

No. 134

EL SUSCRITO RESPONSABLE DEL PRESUPUESTO
CERTIFICA

Que en el Presupuesto de Gastos e Inversiones de la vigencia 2021 existe apropiacion disponible para atender la presente solicitud asi:

CODIGO PRESUPUESTAL	CONCEPTO	VALOR
02-001-06-10-01-07-01-01	PROYECTO REGLAMENTACION URBANISTICA - Ingresos corrientes de libre destinacion	55,900,789.00
02-001-06-10-01-07-01-02	PROYECTO INSTRUMENTOS DE PLANIFICACION (POT-PEMP) EG+ - Ingresos corrientes de libre destinacion	453,919,730.00
02-001-06-10-03-04-01-01	PROYECTO DE INTEGRACION ENTRE CIUDADES - Ingresos corrientes de libre destinacion	150,000,000.00
02-001-06-20-01-07-02-01	PLAN DE NORMALIZACION URBANISTICA - Ingresos corrientes de libre destinacion	37,400,000.00
02-001-06-50-01-07-01-01	PROYECTO CREACION DE OBSERVACION DE DINAMICA URBANA - Ingresos corrientes de libre destinacion	100,000,000.00
02-001-06-50-02-06-01-01	PROYECTO NUEVA ESTRATIFICACION - Ingresos corrientes de libre destinacion	90,000,000.00
02-001-06-50-02-06-01-02	PROYECTO DE INSTRUMENTOS DE PLANIFICACION (S.I.G. - NOMENCLATURA) - Ingresos corrientes de libre destinacion	138,000,000.00
02-004-06-95-01-07-01-01	PROYECTO INSTRUMENTOS DE PLANIFICACION (POT-PEMP)- Excedentes De Regalias - LEY 141	407,052,051.00
02-070-06-10-01-07-01-02	PROYECTO INSTRUMENTOS DE PLANIFICACION (POT-PEMP) EG+ -SGP - Proposito General	404,874,000.00
02-070-06-20-01-07-01-01	PROYECTO REGLAMENTACION URBANISTICA - SGP Proposito General	608,593,401.00
02-070-06-95-01-03-05-02	APOYO PROYECTO PARA CANOS, LAGOS, LAGUNAS Y CIENAGAS DE CARTAGENA - SGP Proposito General	2,700,000,000.00
02-070-06-95-01-07-01-01	PROYECTO REGLAMENTACION URBANISTICA - SGP Proposito General	22,496,933.00
02-124-06-93-01-07-01-01	PROYECTO REGLAMENTACION URBANISTICA-Impuesto Transporte por Oleoducto y Gasoducto	1,167,336,408.00
02-138-06-93-01-03-05-02	APOYO PROYECTO PARA CANOS, LAGOS, LAGUNAS Y CIENAGAS DE CARTAGENA - Dividendos Sociedad Portuaria	100,000,000.00
	TOTAL:	6,435,573,312.00

OBJETO:

Elabora:
YCABARCAS

Imprime: YCABARCAS

ALCALDÍA MAYOR DE CARTAGENA DE INDIAS	**FORMATO CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL (CDP)** **GESTION HACIENDA / PRESUPUESTO** **Codigo: GHAPR02-F003** **Version: 2.0** **Vigencia: 27/03/2017**	

100 - ALCALDIA DE CARTAGENA

09 - SECRETARIA DE PLANEACION

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

No. 134

TRASLADO PPTAL

Se expide a solicitud de JUAN DAVID FRANCO PEÑALOZA, SECRETARIO, PLANEACION, mediante oficio numero AMC0117370 de septiembre 23 del 2021.

Cartagena D.C. y T., 23 de septiembre del 2021.

LUCELY MARIA MORALES RAMOS
RESPONSABLE DEL PRESUPUESTO

Elabora:
YCABARCAS

Imprime: **YCABARCAS**

100 - ALCALDIA DE CARTAGENA

02 - SECRETARIA DEL INTERIOR Y CONVIVENCIA CIUDADANAL

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

No. 93

EL SUSCRITO RESPONSABLE DEL PRESUPUESTO

CERTIFICA

Que en el Presupuesto de Gastos e Inversiones de la vigencia 2021 existe apropiacion disponible para atender la presente solicitud asi:

CODIGO PRESUPUESTAL	CONCEPTO	VALOR
02-001-06-20-05-01-07-01	FORTALECIMIENTO DE LA POBLACION INDIGENA EN EL DISTRITO DE CARTAGENA TG+- Ingresos corrientes de libre destinacion	161,000,000.00
02-053-06-10-04-03-07-01	ASISTENCIA INTEGRAL DE NINOS, ADOLECENTES Y JOVENES VINCULADOS ACTIVIDADES DELICTIVAS,CONFLICTOS CON LEY PENAL - Contraprestaciones portuarias	200,000,000.00
02-053-06-95-04-03-03-01	MEJORAMIENTO DE LA CONVIVENCIA Y MODERNIZACION DE LAS INSPECCIONES DE POLICIA - Contraprestaciones Portuarias	38,000,000.00
	TOTAL:	399,000,000.00

OBJETO:

TRASLADO PPTAL

Se expide a solicitud de DAVID MUNERA CAVADIA, SECRETARIO DEL INTERIOR, SECRETARIA DEL INTERIOR, mediante oficio numero AMC0109385 de septiembre 08 del 2021.

Cartagena D.C. y T., 22 de septiembre del 2021.

LUCELY MARIA MORALES RAMOS
RESPONSABLE DEL PRESUPUESTO

Elabora:
YCABARCAS

Imprime: **YCABARCAS**

ALCALDÍA MAYOR DE CARTAGENA DE INDIAS	**FORMATO CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL (CDP)** **GESTION HACIENDA / PRESUPUESTO** **Codigo: GHAPR02-F003** **Version: 2.0** **Vigencia: 27/03/2017**	

100 - ALCALDIA DE CARTAGENA

12 - DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE TRANSITO Y TRANSPORTE

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

No. 161

EL SUSCRITO RESPONSABLE DEL PRESUPUESTO

CERTIFICA

Que en el Presupuesto de Gastos e Inversiones de la vigencia 2021 existe apropiacion disponible para atender la presente solicitud asi:

CODIGO PRESUPUESTAL	CONCEPTO	VALOR
02-001-06-20-01-02-06-03	AMPLIACION Y MANTENIMIENTO DE LA SENALIZACION VIAL EN EL DISTRITO DE CARTAGENA - SEMAFORIZACION - Ingresos corrientes de libre destinacion	813,000,000.00
	TOTAL:	813,000,000.00

OBJETO:

TRASLADO PPTAL

Se expide a solicitud de JANER JOSE GALVÁN CARBONÓ, DIRECTOR, DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE TRANSITO Y TRANSPORTE, mediante oficio numero AMC0109344 de septiembre 08 del 2021.

Cartagena D.C. y T., 22 de septiembre del 2021.

LUCELY MARIA MORALES RAMOS
RESPONSABLE DEL PRESUPUESTO

Elabora:
YCABARCAS

Imprime: **YCABARCAS**

ALCALDÍA MAYOR DE CARTAGENA DE INDIAS	FORMATO CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL (CDP) GESTION HACIENDA / PRESUPUESTO Codigo: GHAPR02-F003 Version: 2.0 Vigencia: 27/03/2017	

100 - ALCALDIA DE CARTAGENA

03 - SECRETARIA DE HACIENDA PUBLICA

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

No. 61

EL SUSCRITO RESPONSABLE DEL PRESUPUESTO

CERTIFICA

Que en el Presupuesto de Gastos e Inversiones de la vigencia 2021 existe apropiacion disponible para atender la presente solicitud asi:

CODIGO PRESUPUESTAL	CONCEPTO	VALOR
02-001-06-20-03-01-06-01	APROVECHAMIENTO DE LAS ECONOMIAS DE AGLOMERACION TG+-Ingresos corrientes de libre destinacion	439,663,532.00
02-001-06-20-03-01-08-01	REDUCCION DE BRECHAS DE CAPITAL HUMANO TG+-Ingresos corrientes de libre destinacion	417,928,532.00
02-075-06-95-04-08-01-01	IMPLEMENTACION DE ESTRATEGIAS PARA EL MEJORAMIENTO Y SOSTENIBILIDAD DE LAS FINANZAS EN EL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS - Rendimientos Financieros SGP Proposito General	345,585,984.00
02-138-06-20-04-08-01-01	IMPLEMENTACION DE ESTRATEGIAS PARA EL MEJORAMIENTO Y SOSTENIBILIDAD DE LAS FINANZAS EN EL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS -Otros dividendos sociedad portuaria regional cartagena	185,318,190.00
02-138-06-93-04-08-01-01	IMPLEMENTACION DE ESTRATEGIAS PARA EL MEJORAMIENTO Y SOSTENIBILIDAD DE LAS FINANZAS EN EL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS - Dividendos Sociedad Portuaria	322,684,205.00
02-138-06-95-04-08-01-01	IMPLEMENTACION DE ESTRATEGIAS PARA EL MEJORAMIENTO Y SOSTENIBILIDAD DE LAS FINANZAS EN EL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS - Dividendos sociedad portuaria	190,088,331.00
	TOTAL:	**1,901,268,774.00**

OBJETO:

TRASLADO PPTAL

Se expide a solicitud de DIANA MILENA VILLALBA VALLEJO, SECRETARIA DE HACIENDA, EDIF ANTIGUAS E.P.D, mediante oficio numero AMC0112013 de septiembre 13 del 2021.

Cartagena D.C. y T., 22 de septiembre del 2021.

LUCELY MARIA MORALES RAMOS
RESPONSABLE DEL PRESUPUESTO

Elabora:
YCABARCAS

Imprime: **YCABARCAS**